Leg. 75-1 30-25
33-0
D-2

Plan que manifiesta

el metodo de las operaciones que el nuebo Govierno provisional de las Provincias Unidas del Rio de la Plata deve poner en practica hasta consolidar el grande sistema de la obra de nuestra Livertad y independencia

Copia [illegible]

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

Exma Junta Gubernativa = En el estado delas mas calamidades, y conflicto de estas preciosas Provincias vacilantes el Gov° corrompido del despotismo por la ineptitud de sus providencias, le fue preciso sucumbir transfiriendo las riendas de él en el nuevo Gov° provisional de las Provincias unidas del Rio delos Plata, que haciendose cargo de la gran maquina de este Estado, quando se hallava inundada de tantos males, y abusos, destruido su Comercio, arruinada su agricultura, las ciencias y las artes abatidas, su Navegacion extenuada, sus Minerales descuiciados, exaustos sus herarios, los hombres de talento y merito desconceptuados por la vil adulacion, castigada la virtud y premiados los Vicios; Vlticamente quando destruidos todos los canales de la felicidad publica, entró a conocer en el fondo de sus contagios, deseos de sacrificar sus conocimientos y sus fuerzas fisicas, e intelectuales, para cortar de raiz estos males que se tocavan ya con las manos y hacer entrar ā los perturvadores en el orden de sus deberes, en virtud de la confianza que los Pueblos habian depositado en los representantes del nuebo Gov° cuyos sagrados objetos fueron de su desvelo.

Entonzes agoviado con un trabajo

incesante, nunca perdió de vista aquellos mas principa
para en oportunidad mas propria como de la mayor
consideracion; y solo se ocupó en las primeras neceside
des del Estado hasta poner acubierto la dignidad y
coro del nuevo Govierno como la seguridad y salud p
blica con el exercicio de la restauracion de los lexi
mos derechos de la livertad de los Pueblos.

Estos fueron los primeros pasos que indispensable
mente se obligó este Govierno a poner en execucion
para inspirar á los Pueblos mas y mas, la confianza
que habian depositado en sus representantes y conve
nar despues los demas Planos concernientes álos fi
nes de su instalacion.

En este estado, quando el Govierno tom
las riendas de su manejo, se vió precisado a dictar
diariamente providencias abonadas por el acaso de
los acontecimientos que iban sucediendo de unos en
otros sin tener Plano formal que rigiese por un orde
politico las operaciones de la grande obra de nuestra
livertad; y en consequencia existiendo las circunstan
cias, por duplicarse mas y mas las necesidades, y en
dados de este Govierno, se nombró una Comision se
creta, para que presente un Plano de proposiciones
especulativas, que dirijan en parte con arreglo a su

instrucciones politicas, las operaciones de su conato y deseos.

Ademas de los puntos que se expresen en el
podrá la comision estender sus vastos conocimientos
ácia las demas maximas conducentes al desempeño
de nuestros deberes y consolidacion del sistema de
nuestra Causa, cuyos puntos se siguen y como van nom
brados son los siguientes.

Articulos

1º— En primer lugar la Conducta Gubernativa mas con-
veniente á las opiniones publicas y conducente ãlas ope-
raciones de la Dignidad de este Govierno.

2º— El medio mas adequado y proprio ã la sublevacion
de la Vandᵃ oriental del Rio de la Plata, rendicion
de la Plaza de Montevideo y demas operaciones ã
esto tendentes.

3º— El metodo de las Relaciones que las Provincias unidas
deven secretamente entablar en la España para el
regimen de nuestra inteligencia y Govierno.

4º— La conducta que sea mas propria y debamos
mantener con Portugal y el Gabinete de Inglaterra.

5º— Las Comisiones que deven entablarse secretam-
te por nuestros Agentes en lo interior y demas Provin-
cias dependientes de este Gobº para consolidacion de
nuestro sistema.

6º

6º Los arbitrios que deben adoptarse para fomentar
los fondos publicos luego que el Peru y demas inter
del Virreynato sucumba para los gastos de nuestra
guerra, y demas empresas, como igualmente para
la creacion de fabricas e Ingenios, y otras quales-
quiera industrias, Navega, Agricultura &.

7º Las relaciones secretas que nuestros Agentes
y Emisarios deben desempeñar en los Paises Ex
trangeros como Portugal y Inglaterra.

8º Las Comisiones, y clases de Negocios que nue
tros Agentes y Emisarios deben entablar secretam
en las Provincias del Brasil para sublevarlas atra
yendolas a gustar de la dulzura de la livertad, y de
rechos de la Naturaleza.

9º Los medios que deven adoptarse quando esta
do consolidado y reconocido por la Inglaterra, Portu
gal y demas principales Naciones de la Europa,
el sistema de nuestra livertad, y qual deve ser e
fin de sus Negociaciones entonzes en las Provincias
del Brasil con relacion a la Conquista de todo
el Rio Grande y demas Provincias de dho Reyno

Es quanto se me ofrece representar en cum
plimiento de la Comision que para el efecto se me
instruyó. Dios guarde a V E muchos an

Buenos Ayres 15 de Julio de 1810= Dr Manuel Bel-
grano= Es copia de su original= Cornelio de Saave-
dra Presidente= Dr Juan Jose Paso Secretario—

Acta de Acuerdo por el Sr Govno—

El antecedente proyecto presentado por el Miembro de
este Supor Govo el Sr Dn Manuel Belgrano en cumplimto
de la Comision dada Dr dho para el efecto fue leido
una y dos vezes en acta secreta por todos los Sres de esta
Junta Gubernativa, quienes despues de una madura, y
reflexiva consulta aprovandolo mutuamente todos, y
apoyandolo en todas sus partes determinaron que revien-
dose por tercera vez para el dia siguiente se nombrase
la Comision que havia de desempeñar este encargo, pu-
es que dha Comision hiciese a pluralidad de votos secre-
tos, que deberian recogerse por uno de los Sres Secretarios
y puestos en manos del Sr Presidente mandase se oficiase
luego inmediatamente a el citado a pluralidad de votos,
por que pasando a presentarse en la primera Junta que
se le citase, prestase Juramento en la mas debida for-
ma, y segun costumbre sobre los puntos que se acorda-
se pasandole al mismo tiempo una copia firmada del
antecedente proyecto por el Sr Presidente y uno de los Sres
Secretarios; mandando igualmente se archivase el Origi-
nal en la Casa secreta de Acuerdos, y disposiciones re-
servadas

reservadas lo que se hará luego inmediatamente de pre
sentarse las tres llaves de dha Casa, y terminaron la
presente acta en la Sala de Acuerdos de esta Capital
de Buenos Ayres a 17 de Julio de 1810.= Cornelio
de Saavedra Presidente= Dr Juan Jose Castelli=
Miguel Azcuenaga= Dr Manuel Alberti= Domin
go Matheu= Juan Larrea= Dr Juan Jose Passos
Secretario= Dr Mariano Moreno Secretario= Es copia

Votacion

___ delos mencionados Vocales para la Comision_
Recogidos los votos para el nombramiento de la Com
sion que la antecedente acta determinó y puestos en
manos del Sr Presidente en cumplimiento de lo acor
dado por el Superior Govo provisional de las Provin
cias Unidas del Rio de la Plata, mandó dho S
Presidente, resultando a pluralidad de votos por todos
los miembros de dho Govo, que los vastos conocimientos
y talentos tan conocidos del Vocal el Sr Dn Mariano
no Moreno solo eran capazes para desempeñar tan
ardua encargo, y que en cumplimiento de todas sus par
tes de la referida acta, se oficiase para que al sig
dia á las onze de la noche se presentase dho Sr
antes de entrar en Junta en clase de Comisionado
y nó como Miembro de ella, para que instruido de

la Comision prestase juramento sobre los puntos q hubiese
a bien acordar, relativos a dho encargo, participandole
al mismo tiempo que quedava exempto de la penuria
de contribuir al desempeño de las funciones de dho Tri-
bunal, en tanto que y hasta llegar a concluir la Comis
que se le destinava, cubriendo la responsabilidad que pu-
diera resultarle en algun tiempo de la confianza pu-
blica desde la fha que le encomienda este encargo, hasta
su conclusion con el pretexto de alguna indisposicion
corporal, de cuya circunstancia se hará manifiesto q
diligencia formal y publica para su inteligencia y go-
vierno. Sala de acuerdos de la Rl Fortaleza de esta
Capital a 18 de Julio de 1810= Cornelio de Saavedra
Presidente= Dr Juan Jose Pasos Secretario= Es copia
de su original=

Siguese la diligencia del Juramento

Diligencia del Juramento por el Comisionado el Sr
Vocal Dn Mariano Moreno.

Con la misma fha se ofició a dho Sr Vocal
D Mariano Moreno, por mandado del Sr Presidente
y habiendo comparecido a la misma hora, despues de
un largo razonamiento de cinco quartos de hora, Ju-
ró a Dios nuestro Señor con la mano puesta sobre los
Santos Evangelios en presencia de todos los Señores

del Superior Govº provicional de las Provincias Unidas
del Rio de la Plata, poner todos los medios posibles p
desempeñar la dicha Comision con que se le honrra
va, guardando eternamente secreto de todas las cir-
cunstancias de dho encargo: firmando aqui dho
Sr Vocal con el Sr Presidente para caracterizar esta
ultima diligencia, cuyo espediente original se ar-
chivó ahora mismo, pasandole una Copia firmada
á dho Vocal de todos los antecedentes segun lo acordad
Sala de Acuerdos en esta Rl Fortaleza de Buenos
Ayres a 18 de Julio de 1810= Cornelio de Saa
vedra Presidente= Dr Juan Jose Paso Secretario=
Dr Mariano Moreno= Es copia=

Copia del Oficio que se pasó a dho Comisionado.

La Patria cuidadosa reparte a sus Hijos a propor-
cion de sus talentos los encargos de sus primeras N
cesidades; y fixando la vista en V.S. cuyos talen-
tos son tan conocidos por los grandes servicios con
que se ha distinguido, tiene a bien manifestarle q
mañana á las onze de la noche se presente en la S
Sala de Acuerdos de esta Fortaleza, antes de entrar
en Junta, para tratarse asuntos en que no solo in
teresa el honor de la Patria, sino el bien de la fe
licidad publica, así mismo dispensa a V.S. este Gov

desde mañana de la asistencia á las tareas de su conato,
quedando excepto V. S. de la responsabilidad ácia su
persona en los asuntos que se actuaren desde esta fha
hasta la en que V. S. concluya la Comision que tiene
a bien encargarle baxo la circunstancia de quedar en-
bierta su falta para el concepto publico en su asisten-
cia, como por una falta de salud, sin que por esto dese
de poder tener un conocimiento interior de las disposicio-
nes en los Acuerdos de este Govierno cuyas notas se
le darán a V. S. de sus deliberaciones por el Secretario
que corresponda.

Dios guarde a V S muchos años. R[l] Sala de
Acuerdos de esta Fortaleza de la Capital a 18 de Ju-
lio de 1810= Cornelio de Saavedra Presidente= Dr
Juan Jose Castelli= Dr Manuel Belgrano= Miguel
Azcuenaga= Dr Manuel Alberti= Domingo Matheu=
Juan Larrea= Dr Juan Jose Paso Secretario= Dr
Dn Mariano Moreno= Es copia de su original=

Plano

Sres dela Exma Junta Guvernativa de las Pro-
vincias Unidas del Rio dela Plata.

Notar á la esfera de la alta y digna protec-
cion de V E los pensamientos de este Plan en cum-
plimiento de la honorable Comision con que me ha

honrrado, sinó es ambicion de lo de ser, es alomenos
un reconocimiento decoroso de gratitud a la Patria
ella solamente es el objeto que debe ocupar las idea
de todo buen Ciudadano, cuya sagrada causa es la
que me ha estimulado a sacrificar mis conocim^tos
en obsequio de su livertad y desempeño de mi en
cargo.

Tales son los justos motivos que al prestar
el mas solemne juramento ante ese Sup^or Gov^o hize
presente a N E en atencion á las objeciones q^e ex
puso quando convencido de las honrras protestó V.
que nunca podrian desconceptuarse mis conocim^tos
si ellos no llegavan a llenar el hueco de la grande
obra.

En esta atencion, y cumplimiento de mi d
ver sería un Reo de lesa Patria digno de to
mayor execracion de mis Conciudadanos, indigno
de la proteccion y gracias que ella dispensa a sus
defensores si habiendose echo P^r sus Representante
en mi persona, la confianza de un asunto que su
ideas han de servir para regir en parte el movi
de las operaciones que han de poner acubierto el
sistema continental de nuestra gloriosa insurrec
no me desprendiese de toda consideracion aun p
con la Patria misma por lisongear sus esperanz

con la vil hipocrecia y servil adulacion de unos pensamientos contrarios, que en lugar de conducirla á los grandes fines de la obra comenzada solo fuesen causa de desmoronar los dociles cimientos de ella, y en esta virtud el caracter de la Comision, y el mio, combinando un torrente de razones las mas solidas y poderosas uniformando sus ideas me estrechan indispensablemente á manifestarme con toda la ingenuidad propria de un verdadero Patriota.

La verdad es el signo mas caracteristico del hombre de bien: la resignacion, el honor, y la grandeza de animo en las arduas empresas, son las señales mas evidentes de un corazon virtuoso verdadero amante de la livertad de su Patria; tales son los principios que me he propuesto seguir para desembolver el cumulo de reflecciones que me han parecido mas conducentes para la salvacion de la Patria en el presente Plan, sin que preocupacion alguna politica sea capáz de trastornar ni torzer la rectitud de mi caracter y responsabilidad.

La empresa de la obra de nuestra livertad, á la verdad, es tan grande que por su aspecto tiene una similitud con los Palacios de Sian, que con tan magnificas entradas no presentan en su interior sino Edi-

ficios

Edificios vagos y debiles, pues la Providencia que desde
lo alto examina la Justicia de nuestra causa la
protexerá sin duda, permitiendo que de los desastres
saquemos lecciones las mas importantes; por qué
aunque algunos años antes de la instalacion del
nuebo Govierno se pensó, se travasó, y se hicieron
algunas combinaciones para allanarse la obra de
nuestra independencia; diremos que fueron medios c
paces y suficientes para allanar la obra de la indep
dencia por oirlo, pensarlo, hablarlo, y prevenirlo: Qu
sacrificios teniamos echo, ni que empresas que sean su
ficientes para que podamos tributarnos alavanza
perpetuas por la preferencia de la primacia? ¿ Que
Plan y combinaciones han honrrado nuestras labori
sas tareas para evitar que se desplome un edificio
que sin pensar en la solides que debe estribar sus c
mientos queremos levantar con tanta precipitacion?
Permitaseme decir aqui, que la mera casualidad
la madre de los acontecimientos, pues sinó se diri
bien una revolucion sin el espiritu publico, entonce
buelve otra vez el Estado a caer en la mas horrible
anarquia: Patria mia, quantas mutaciones tiene
que sufrir?; donde estan noble y grande Wguasini
las lecciones de tu politica?; donde las reglas labo
riosas de la atroquitectura de tu grande obra? tu

sus principios y su regimen sería capáz de conducirnos, proporcionandonos tus luzes a conseguir los fines a que nos habiamos propuesto.

En esta virtud las historias antiguas y modernas de las revoluciones nos instruyen muy completamente de sus echos que debiamos seguirlos para consolidar nuestro sistema, pues yo me pasmo de ver lo que llevamos echo hasta aqui, pero temo ã la verdad que sinó dirigimos el orden delos sucesos con la energia que es propria (y que tantas veces he hablado de ella) se nos desplome el edificio, pues el hombre en ciertos casos es hijo del rigor y nada tendremos de conseguir con tanta benebolencia, y tal moderacion: estas son buenas pero no para cimentar los principios de nuestra obra: Conozco al hombre le observo sus pasiones, y combinando sus circunstancias, sus talentos, sus principios y su clima, deduzco por sus antecedentes que no conviene sinó atemorizarle y obscurecerle aquellas luzes que en otro tiempo seria lícito iluminarle: mi discurso seria muy vasto sobre esta materia, y no creyendolo aqui necesario no trato de estenderlo, pero deduciendo la consequencia, tendamos la vista a nuestros tiempos pasados y veremos que tres millones de havitantes que la America del Sud abriga en sus entrañas han sido maniatados y subjugados

subyugados sin mas fuerza que la del rigor y capric
de unos pocos hombres: Vease Pueblo ó Pueblo de
nuestro vasto Continente, y se notará que una mera
orden, un mero mandato de los antiguos mandones
ha sido suficiente para maniatar miles de hombres, c
mo una maquina que compuesta de inmensas pa
tes, con el toque de un solo resorte tiene a todas en
un continuo movimiento, haciendo exercer a cada
una sus funciones para que fue destinada.

La moderacion fuera de tiempo no es co
dura, ni es una virtud, al contrario es una debilid
quando se adopta un sistema que sus circunstan
cias no lo requieren. Jamas en ningun tiempo d
revolucion se vió adoptado por los Governantes, la m
deracion, ni la tolerancia, el menor pensamiento de
un hombre que sea contrario âun nuevo sistema
es un delito por la influencia y el estrago q pud
causar con su exemplo, y su castigo es irremediable.

Los cimientos de una nueva Republica, nun
ca se han cimentado sinó con el rigor, y el castig
mezclados con la sangre derramada de todos aquel
miembros que pudieran impedir sus progresos: pu
diera citar los principios de la politica, y resultados
que consiguieron los principales maestros delas Rev.
luciones

Revoluciones, que omito el hacerlo por ser tan notorias sus historias, y por no diferir algunas reflecciones que se me ofrecen acerca de la justicia de nuestra causa, de la confianza que debemos tener en realizar nuestra obra, de la conducta que nos es mas propria observar, como igualmente de las demas maximas que podrán garantir nuestras empresas.

En esta atencion, ya que la America del Sud ha proclamado su independencia para gozar de una justa y completa livertad, no carezca de mas tiempo de las luces que se le han encubierto hasta ahora, y que puedan conducirla en su gloriosa insurreccion; si no se dirige bien una rebolucion, si el espiritu de intriga, ambicion y egoismo sofoca el de la defensa de la Patria, en una palavra, si el interes privado se prefiere al bien general, el noble sacudimiento de una nacion es la fuente mas fecunda de todos los excesos, y del transtorno del orden social. Lejos de conseguirse entonzes el nuevo establecimiento y la tranquilidad interior del Estado, que es en todos los tiempos el objeto de los buenos, se cae en la mas orrenda anarquia de que se siguen los asesinatos las venganzas personales y el predominio delos malvados sobre el virtuoso y pacifico Ciudadano.

El acaso y la fatalidad son

las disculpas de la indiscrecion y la flaqueza. El hom
bre animoso hace salir a luz los acasos para utilizar
los, y sus enemigos son que se rinden al yugo de la
fatalidad. El que tiene gran corazon, espiritu enter
y alma elevada, manda á la fortuna, o mas bien, la
fortuna no es sinó la reunion de estas qualidades p
derosas; pero como su brillo amedrenta al Vulgo y
excita la embidia, será feliz quien pueda herma-
narlas, con la moderacion que las hace escuchables.

No admiremos la Providencia ni desconfie
mos de Ella, recordando que de las fatalidades mas
desastradas, saca las grandes e importantisimas lec-
ciones que determinan el destino del mundo.

La mano que dió a luz al Sol y los astros
y hace girar los Cielos humilla, arraza los Tronos
borra los Ymperios; asi como desde el polvo encumbra
a lo sumo de la grandeza, aun mortal desconocido, a
mostrando al Universo que los mortales, los Ymperios
los Tronos los Cielos, y los Astros son nada en com-
paracion de su poder.

Sentemos ante todo un principio: la filosofia
que reina en este siglo, demuestra la ridiculez de la
grandeza, y las contingencias a que está expuesta. La
insubsistencia perpètua y continuada de la Coron

Corona de España lo está evidenciando la familia R^l envilecida, habia ya dejado de serlo y perdido sus Derechoz: el 25 de Mayo de 810 dia que hará celebre la memoria de loz anales de la America no lo ha destronado está pues hace veinte años que loz delitoz y las tramaz de sus iniquoz Mandoneз y favoritoz le iban ya preparando esta buelta.

Por mejor decir, no se ha destronado ni derribado del Solio sinó que se les ha hundido debaxo de las Plantas; y jamas pudo presentarse á la America del Sud oportunidad mas adequada para establecer una Republica sobre el cimiento de la moderacion y la virtud.

La familia de los Borbones estava en el suelo, y ninguno de sus cobardes amigoz acudió a tiempo a darle la mano; no era menester mas para dejarla dormir, y olvidarla.

Asi pues quando las pasiones del hombre andan sueltas, quan horrible, pero quan interesante es el observarle? Entonzes sale á lo claro lo mas escondido de su corazon, y entonzes la vista puede seguir por las bueltas y rebueltas de aquel laverinto inescrutable los estragoz del odio, loz arrebatoz de la ambicion, el desempeño de la codicia, los impetus de vanagloria, y loz proyectoz de engrandecimiento.

Hay hombres de bien (si cabe en los ambiciosos el serlo) que detestan verdaderamente todas las ideas de loz Govierноz Monarquicoz, cuyo caracter se les hace terrible,

y que quisieron sin derramamiento de sangre sanciona
la verdadera livertad de la Patria, no profesan los prin
cipios abominables de los turbulentos; pero como tienen
talento, algunas ordenes politicas, y buen credito son otr
tanto mas de temer, y a estos sin agraviarlos (porque al
gun dia serán utiles) debe separarseles; por que unos
medrar, otros por mantenerse, quales por inclinacion a
las tramas, quales por la ambicion de los honores, y
el menor numero por el deseo de la gloria, ô para ha
blar con mas propriedad por la vanidad del nombre
no son propios por su caracter para realizar la gran
obra de la livertad Americana en los primeros pasos
de su instancia.

A la verdad me rebasaria de mi caracter, y
del concepto que se tiene formado àcia mi persona
si negase los obstaculos e inconvenientes que atropellan
lo mis deseos desconsolavan mi animo, aunque con
cebia algunas vezes medios para allanarlos. Otros
en mi lugar lejos de confundirse transformarian asi
ácia la verdadera destreza, los obstaculos en medios;
allarian los estorvos y aun los procurarian para comple
cerse en superarlos: en fin yo titubee en medio de
las mayores dificultades temiendo el empezar, y ar
helando el acabar excitado por mi adhesion ala Pa
tria, contenido por los escrupulos, y agitado entre la

esperanza del exito, y el temor del malogro.

En esta virtud habiendome echo cargo de todo, resolvi entregarme ã la marea de los acontecimientoj, convencido de que las empresaj arduas, siempre presentan grandes dificultades, y por consiguiente se siguen grandes remedioj, pues huir quando se vá a dar la batalla, no solo es cobardia sinó cum traicion; y en este estado me puse en manos de la Providencia a fin de que dirigiese mis conocimientoj acerca de la causa mas justa y mas santa pues si se malograse el fruto de mis intentoj, la recompunsa creo quedaria asegurada en la gloria de haberlos emprendido.

En cuya atencion y consequencia la sensibilidad es una extremada energia, son los elementoj mas grandes de la naturaleza y los mas propriοj para realizar una grande obra por que entonces loj animoj generosoj se desembuelben en medio de las mas horrorosas tempestades, aumentando sus fuerzaj a proporcion de loj peligroj que le amenazan, y consiguientemente unoj hombres de este corazon son capazes de las accionej mas heroicaj y de conducir con su politica las tramas mas largas y formales, donde se decifre la vida de un hombre y el destino de un Estado.

No se me podrá negar que en tormentaj se maniobra fuera de regla, y que el Piloto que salva

el Basel, sea como fuere, es acreedor á las alabanza
y a los premios: Este principio es indudable, mas
me quando se ciñe á la necesidad absoluta, como
ca á la consecucion de lo que se solicita.

Las maximas que realizan este Plan q ha
presente son, no digo las unicas practicables, sino la
mejores y mas admisibles en quanto encaminan al
desempeño y gloria la lid, en que estamos tan em
peñados.

Quien dudará que á las tramas politicas
puestas en execucion por los grandes talentos, han
debido muchas Naciones la obstentacion de su pode
y de su livertad! Muy poco instruido estaria en
los principios de la Politica, las reglas de la mora
y la theoria de las Revoluciones, quien ignorase de
sus Anales las intrigas que secretamente se han t
cado los Gabinetes en iguales casos; y diremos p
esta parte que han perdido alguna de sus dignida
des, decoro y opinion publica en lo mas principal
Nada de eso: Los Pueblos nunca saven, ni ven s
no lo que se les enseña y muestra, ni oyen mas q
lo que se les dice.

En orden moral hay ciertas verdades math
maticas en que todos convienen así como todos ad
miten los echos incontestables de la fisica. Pregun
temos

Preguntemos á cada uno de por sí, que figura tiene el Sol, y responderemos unanimes, que redonda: preguntemos tambien sobre los bienes de la sociedad y males de la Libertad, y nos parecerán estos preferibles a aquellos; porque siendo poco numerosos unos y otros, queremos naturalmente la mayor suma de bienes, de la qual solo hay que separar una quantidad pequeña de males.

Pero quando vengamos á los medios de formar la mayor suma de estos bienes, y la segregacion mas considerable de estos males, entonces fabra la unanimidad, el problema decide las opiniones, y los debates comienzan.

Tal seria el estado en que nos encontrarian si no nos uniesen generalmente los intereses de la Patria: y quien de vosotros Señores seria capaz de poner en question la libertad y felicidad de ella?¿ No teniendo sino unos conocimientos superficiales de las causas secretas de las revoluciones?¿ Acaso se necesitó mas fortaleza el 25 de Mayo de 810 para derribar los colosos de la tirania y despotismo, que se necesita para erigir los cimientos de nuestro nuevo edificio? Desembarazese el suelo de los escombros, concluyamos con nuestros enemigos, reformemos los abusos corrompidos y pongase en articulacion la sangre del Cuerpo social estenuado por los antiguos déspotas y de este modo

se extablecerá la santa livertad de la Patria

Y en consequencia creheria no haver cumpl
do, tanto con la comision con que se me ha honrrad
como con la gratitud que devo á la Patria, sinó ma
nifestase mis ideas segun y como las siente el corazo
mas propicias, y los conocimientos que me han franque
do 25 años de un estudio constante, sobre el corazo
humano, en lo que, sin que me domine la vanidad
creo tener algun voto en sus funciones intelectuale
y por lo contrario, si moderando mis reflexiones no
mostrase los pasos verdaderos de la felicidad, seria u
reo digno de la mayor execracion; y asi no debe e
candalizar el sentido de mis vozes, de cortar Cavez
verter Sangre, y sacrificar a toda costa aun quan
do tengan semejanza con las costumbres de los An
tropofagos y Caribes; y sinó por que nos pintan l
livertad ciega y armada de un puñal? por que in
gun Estado envilecido ó Provincias pueden regenera
se, ni cortar sus corrompidos abusos sin derramar
arroyos de Sangre.

Hablemos con franqueza: hasta ahora sol
hemos conocido la especulativa de las conspiraciones, y
como tal, quando tratamos pasar a la practica no
avilanamos: Pues nó, no son estas las lecciones que

nos han enseñado, y dado á conocer los Maestros de las grandes Revoluciones, fixese la vista sobre los anales de las historias del Norte, de la Francia y aun de la misma España, y se observarán las tramas y astucias politicas unicamente dirigidas a conseguir por todo camino aquellos fines aque han aspirado.

Se ha reflexionado muchas veces que la necesidad es Madre de la industria y que su caracter pintado con los vellos colores de una filosophia sutil encubierte su estudio y destreza por medio de la seducion y la intriga teniendo, al contrario, su origen mas o menos noble, segun las circunstancias.

Ultimamente, demos un caracter mas solemne á nuestro nuebo Edificio, miremos solo á la Patria y quando la constitucion del Estado afianze a todos el goze lexitimo de los nuestros de la verdadera libertad en pacifica y quieta posesion sin consentir abusos, entonzes resolverá el Estado Americano el verdadero y grande problema del Contrato Social: pues establecer Leyes quando han de desmoronarse al menor impetu de un blando Zefiro, depositandolas dentro de un Edificio, cuyos cimientos tan poco solidos, no presentan aun mas que vanas y quimericas esperanzas expo-
niendo la Livertad de la Patria, la opinion de los

Magistrados y de los Pueblos á la mayor impotencia
que quizá al menor impulso de nuestros enemigos
emboIbiendonos en arroyos de Sangre tremole otra
vez sobre nuestras ruinas el Estandarte antiguo de
la tirania, y despotismo, y por la debilidad de un
vierno se malograrian entonces las circunstancias
presentes, y mas favorables a una atrevida empresa
que se inmortalizaria en los anales de la America
y desvaneciendose nuestras esperanzas, seriamos Vic
timas del furor y dela rabia.

Y en consequencia de todo lo expuesto, pasan
do ya á la exposicion de los articulos que contiene
la Comision de mi cargo, por el orden y segun ins
truye su contenido, dice =

Artº 1º En quanto á la Conducta guvernativa mas conve
niente á las opiniones publicas, y conducente á las
operaciones de la dignidad de este Govº deve ser la
que instruyen las siguientes Reflexiones.

Reflexion 1ª Sentado el principio que en toda Revolucion
hay tres clases de Individuos, la 1ª los adictos al
sistema que se defiende, 2ª los enemigos declarados
y conocidos, y la 3ª los silenciosos espectadores que
manteniendo una neutralidad son realmente los ver
daderos egoistas: baso esta suposicion

La conducta

del Govierno en todas las relaciones exteriores e interio-
res con los Puertos Extrangeros y sus Agentes o embia-
dos publicos y secretos, ya de los extratagemas, proposicio-
nes, sacrificios, regalos, intrigas franquicias, y demas me-
dios que sean precisos poner en practica, deve ser silen-
ciosa y reservada para con el publico sin que nuestros
enemigos ni aun la parte sana del Pueblo Ueguen a
comprehender nada de sus operaciones: la razon de lo
primero es porque nuestros enemigos exteriores e inte-
riores podrian rebatirnos las mas veces nuestras di-
ligencias, y lo segundo porque ademas de comprometer
a muchos de aquellos instrumentos de quien fuese pre-
ciso valernos, ocasionandoles su ruina, tambien perde-
riamos la proteccion de tales resortes para en lo subce-
sivo, y lo que es mas la opinion publica: lo tercero, P
que mostrando solo los buenos efectos delos resultados de
nuestras especulaciones y tramas sin que los Pueblos pe-
netren los medios ni resortes de que nos hemos valido
atribuyendo estos sus buenos efectos a nuestras sabias
disposiciones afianzaremos mas el concepto publico y su
adhesion ã la causa, haciendo que tributen cada dia ma-
yor respeto y holocausto a sus Representantes; y asi ob-
viaremos quizá las diferentes mutaciones a que está
expuesto el Govierno.

Reflexion

Reflex Nº 2º A todos los verdaderos Patriotas, cuya conducta Reflex
sea satisfactoria, y tengan dado de ella prueva rel
vantes, si en algo delinquieren que no sea concern
al sistema, devese siempre tener con estos una con
sideracion y extremada bondad, en una palavra
en tiempo de Revolucion ningun otro delito deve ca
tigarse sinó el de infidencia, y rebelion contra los
sagrados dros de la Causa que se establece; y todo
lo demas deve disimularse.

Reflx Nº 3º Todos los empleos medios, despues que se hall
ocupados por estos, la Carrera de sus ascensos deve
ser muy lenta, porque conceptuando que el esta
blecimiento radicado de nuestro sistema es obra d
algunos años todos aspirarian a Generales y Ma
gistrados; y para obviar esto deven establecerse pr
mios como escudos, Columnas Pirámides &c para
premiar las acciones delos guerreros, y adormecer
con estos engaños aquellos descontentos que mani
faltan y exigen por su avaricia mas de lo q m
recen ¿ Pues en que se perjudica ā la Patria q un
Ciudadano lleve el brazo lleno de escudos, ni q su
nombre esté escrito en un parage publico, quan
de ello no resultan gravamenes al Erario? Y as
con estos debe ser la conducta segun y como llevo referi

Refln 4a Con los segundos debe observar el Govierno una conducta muy distinta y es la mas cruel y sanguinaria, la menor expecie debe ser castigada, y aun en los Juicios extraordinarios y asuntos particulares, debe siempre preferirse al Patriota, por que siendo una virtud el ser amante a su Patria, es digno de que se le anteponga y se forme de él no solo el mejor concepto, sinó que tambien se le proporcione la mejor comodidad y ventajas: es lo primero, y lo segundo por que aprisionando mas su voluntad se gana un partidario y Orador que tomará con su adhesion una parte solida de su cimiento.

Refln 5a Igualmente con los segundos la menor semiprueva de echos, palavras &c contra la Causa deve castigarse con pena Capital principalmente quando concurran las circunstancias de recaer en sugetos de talentos, riqueza, caracter y de alguna opinion, pues quando recaiga en quien no concurran estas puede tenerse alguna consideracion moderando el castigo; pues nunca haciendo de esto la mas minima confianza, aun quando diesen las pruevas mas relevantes, y aun quando se desprendiesen de la mitad de sus intereses hasta tanto no consolidar nuestro sistema sobre vases fixas y estables, que entonces sí ãllos que se hubiesen distinguido con servicios particulares, se les debe atender, y formando de ellos el

concepto a que son acreedores participarles el premio.

Reflex.ª 6.ª En los mismos terminos como la conducta de estos segundos y su adhesion contraria a nuestra causa es radicalmente conocida, sin embargo el Govierno deve tanto en la Capital como en todos los Pueblos, a pro porcion de su estencion, conservar unos Espias, no de los del primero ni segundo orden en talentos y circunstancias pero de una adhesion conocida a la causa, a quienes indistintamente se les instruya baxo de secreto comisionandolos para que introduciendo se con aquellas personas de mas sospecha, estableciendo comunicaciones, y manifestandose siempre de un modo contrario de pensar á la causa que se defiende, traten de descubrir por este medio los pensamientos de nuestros enemigos, y qualquier trama que pueda intentar; y a estos se deben acariciar con un corto sueldo mensual instruyendolos como es referido baxo de ciertas restricciones que se les deben imponer estos no han de obtener ningun empleo ó cargo alguno, ni aun el de soldado, pues este solo caracter sería suficiente para frustar los intentos de este fin.

Reflex.ª 7.ª Consiguientemente, quantos haiga en poder del Patria de estos siguientes, exteriores e interiores, como Governadores, Capitanes Generales, Mariscales de Campo

Coroneles, Brigadieres, y qualquier otros de los sugetos que obtienen los primeros Empleos de los Pueblos que aun no nos han obedecido, y qualquier otra clase de personas de talentos, riqueza opinion y concepto, principalmente las que tienen un conocimiento completo del Pais, sus situaciones, caracter de sus havitantes, noticias exactas de los principios de la Revolucion y demas circunstancias de esta America, debe decapitarseles, lo primero por que son unos antemurales, que rompemos de los principales, que se opondrian a nuestro sistema por todos los caminos, lo segundo por que el exemplo de estos castigos es una bala para nuestra defensa, y ademas nos atraemos el concepto publico; y lo tercero por que la Patria es digna de que se le sacrifiquen estas Victimas como triunfo de la mayor consideracion e importancia para su livertad, no solo por lo mucho que pueden influir en alguna parte de los Pueblos, sinó que defandolos escapar podria la uniformidad de informes perjudicarnos mucho en la misma España, segun las miras de las relaciones, que devemos entablar.

Reflexn 8a Ultimamente la mas mera sospecha denunciada por un Patriota contra qualquier individuo de los que presentan un caracter enemigo deve ser oida, y aun deve darsele alguna satisfaccion, suponiendo que sea totalmente infundada por solo un Zelo patiotico mal

entendido, ya desterrandolos ∫ algun tiempo, mas ó me
nos lexos del Pueblo donde residan, ó apropiandoles
otra pena segun la entidad del caso por un sinnu
mero de razones que omito, pero una de ellas es ∫
que el Denunciante enerve el zelo de su comisión
vea que se tiene confianza y se forma concepto d
su persona.

Reflexon 9ca En quanto a los terceros individuos, tambien s
rá de la obligacion del Govierno hacer celar su con
ducta sin que se conozca de talentos y demas cir
cunstancias, llamarlos, ofrecerles, proponerles y fran
quearles la proteccion que tenga a bien el Goviern
dispensarles a proporcion de la qualidad, empleos
Negocios y demas, sin dejar de atender á la clas
de bienes que gozan y á la Cantidad de sus cau
dales y travas que los ligen, sin traher nunca
una manifiesta confianza hasta penetrar sus inte
ciones y su adhesion; practicandose esto ∫ aquellos
medios que son mas propios y conducentes.

Reflexon 10a Asi mismo la doctrina del Govº deve se
con relacion á los papeles publicos unida a la gu
ra lisongera y atractiva reservando en la parte p
sible todos aquellos casos versos y desastrados, ∫
que aun quando alguna parte los sepan, y co
prendan

comprendan, ā lomenos la mayor, no los conozca y los ignore
pintando siempre estos con aquel colorido y disimulo may
aparente; y para coadyuvar a este fin, deve disponerse
que la Semana que haya de darse al publico alguna no
ticia adversa, ademas de las circunstancias dichas, orde-
nar que su numero delgazetas que hayan de imprimir-
se sea muy escaso, delo que resulta que siendo su nu-
mero muy corto podrán extenderse menos tanto en lo
interior de nuestras Provincias como fuera de ellas, no
debiendo dar cuidado alguno al Govierno que nuestros ene-
migos se junten y contradigan en sus periodicos lo
contrario, quando ya tenemos prevenido un juicio con
apariencias mas favorables: ademas, quando tambi-
en la situacion topografica de nuestro Continente nos
asegura, que la introducion de papeles perjudiciales deve
ser muy dificil en atencion â que por todos los cami-
nos con las disposiciones del Govierno deve privarse su
introducion.

Reflexn 11.ª Los Bandos y mandatos publicos deven ser muy
sanguinarios y sus castigos al que infringiere en sus de-
liveraciones muy executivos quando sean sobre asuntos
en que se comprometan los adelantamientos de la Pa-
tria para exemplo de los demas.

Reflexn 12.ª Llego que algunos Pueblos tanto del Peru como

de la Banda Oriental hayan sucumbido, se deben ou
par aquellos primeros empleos por sugetos que cons
derando en ellos alguna reputacion podrian servir
de mucha extorcion su asistencia en esta Capital
y por lo tanto deve separarseles con esta politica
a fin de obviar algunas combulsiones populares
y mutaciones del Govierno a que está expuesta la
Patria por el partido de la ambicion.

Reflex^n 13. Tambien deven darse los grandes Empleos Reflex
como Generales &a sugetos en quien puedan con
currir las mismas circunstancias explicadas ya
en la Reflexion antecedente.

Ref^n 14. Asi mismo, quando los Sugetos q empleados en los primeros Cargos, como Governadores de los Pueblos, Xefes de Divisiones ô Generales lle
garen a obtener una grande opinion y concepto,
maxime los que goviernan fuerzas, deve precisarse
y con disimulo mudarlos de unos destinos a otros
o con qualquier otro pretexto Mamandolos a la
Capital separarlos de sus encargos por algun tie
empo, haciendo variar sus Comisiones despues, ap
de que como son los que manejan las fuerzas, ayu
dados de la opinion y concepto no puedan cometer
atentados que comprometan la felicidad publica

delo que causarian disenciones intestinas y guerras civiles: lo mismo se deve executar quando la opinion y concepto de los primeros empleados en todo Vamo claudique en los pareceres publicos aun que sea sin causa verdadera, dandoles luego el Gov° una satisfaccion secreta de las causas que han dado margen a retirarlos de sus empleos, y sin perjudicar su merito emplearlos en oportunidad con variacion de destino.

Reflex^n 15 Siendo los Magistrados, Justicias, Tribunales, y demas Autoridades el Antemural y resorte de los respectivos Pueblos donde algunas vezes quando son ocupados por hombres corrompidos y llenos de vicios se acogen los tumultuosos prevaleciendo de la proteccion y respetos para alguna trama, o deliveraciones, se deve procaver que tanto estos Tribunales Justicias, Magistrados y demas Empleos sean ocupados de personas de muestra entera satisfaccion quienes instruidos de nuestras ideas en la parte que les toque, nos sean adictos para estorvar el apoyo de los Ambiciosos, y perturbadores del orden publico: y ademas preveer qual^q^r aceitacion contra las Autoridades del Govierno que resulte en perjuicio de la causa observandose siempre la politica que deve guardarse con concepto a la reclamacion politica por opinion y concepto; adoptandose,

quand

quando no haiga otro, el medio = del mal el menos.

Reflexn 16 A todos los oficiales militares (no siendo de aquellos muy conocidos que tengan acreditado ya su Patriotismo) no deve despreciarseles y acomodandolos despacharlos a fuera de la Capital a las Campañ al Peru ó á la banda oriental.

Refn 17 En los mismos terminos se deven sin recelo dar empleos a todos los extrangeros segun el merito ó talento de cada uno, pues es creible que estos, sinó por patriotismo, a lomenos por el interes que les resulta serán fidedignos en la confianza que de ellos se haga.

Refcn 18 Por consiguiente el Govierno deve tratar y hacer publicar con la mayor brevedad posible el Reglamento de igualdad y livertad entre las distintas castas que tiene el Estado, en aquellos terminos que las circunstancias exigen a fin de con este paso politico excitar mas los animos á la verdad siendo por un principio innegable, que todos los hombres son descendientes de una familia, adornados de unas mismas qualidades es contra todo el principio ó derecho de gentes, querer hacer una distincion por la variedad de colores quando son unos efectos puramente adquiridos por la influencia delos Climas: este Reglamento y mas medidas son muy del caso en las actualidades presentes.

Refcn 19 En la misma forma deve tratarse sobre el

Reglamento de la prohivicion de la introducion de la escla-
vatura como así mismo de su livertad, con las circuns-
tanciaj que tenga a bien establecerle, pero siempre prote-
xiendo a quantoj se acogieren a nuestras banderaj, de-
clarandoloj livrej a los unoj, si sus amoj fueren del
partido contrario, y á los otroj rescatandoloj con un tan-
to mensual delo Sueldoj que adquieran en la Mili-
cia para de esta forma no descontentar a sus amoj; pu
es es evidente que tocando al hombre en sus intereses
claudica no solo el patriotismo, sinó la buena fee y
demas circunstanciaj que lo adornen, lo que me fran-
queca decir que si loj fondoj del Erario fuesen suficien-
tes para los gastoj del Estado hasta radicar su esta-
blecimiento, yo responderia con mi cabeza de la segu-
ridad de nuestra Livertad, en la mitad del tiempo
que de otra manera necesitamoj.

Resp.on 20.a Ultimamente el misterio de Fernando es
una circunstancia delaj mas importantes para llevar-
la siempre por delante, tanto en la boca como en loj
papeles publicoj y Decretoj, pues es un ayudante a
nuestra causa el mas soberbio porej asi quando nu
estraj obraj y conducta desmientan esta apariencia
en nuestraj Provinciaj, nos es muy del caso para con
las extrangeraj así para contenerlaj ayudado de
nuestraj Relacionej y exposicionej politicaj, como

como igualmente para con la misma España por algún
tiempo, proporcionandonos con la demora de los auxi-
lios que deve prestar si reciviese el que vamos consoli-
dando nuestro sistema, y consiguientemente nos dá
margen absoluta para fundar ciertas questiones y ar-
gumentos, así con las Cortes extrangeras como con la
España, que podremos hacerles dudar qual de am-
bos partidos sea el verdadero Realista; estas circuns-
tancias no admiten aqui otra explicacion por ser
muy estensa y fuera del orden aque se propone es-
te Plan, cuyas maximas daré por separado en otra
instrucciones luego que concluya la obra que trata
de estas y otras titulada „ Intereses generales de la
Patria y del Estado Americano „ ademas que aun
para atraernos las voluntades de los Pueblos tampo-
co no seria oportuna una declaratoria contraria
y tan fuera de tiempo, hasta que radicalmente no se
temos nuestros principios sobre bases fixas y estable- Reflex
y veamos los sucesos de la España la suerte y corres-

Artº 2º En quanto al medio mas adequado y propio á
la sublevacion de la Banda oriental del Rio de la
Plata, rendicion de la Plaza de Montevideo y de-
mas operaciones a este fin son las siguientes.

Reflex N 1ª En quanto alos principios de esta empresa

son muy vastos y dilatados en los principios, ni los medios si-
nó los fines de sus operaciones porque á la verdad, es la
Plaza de Montev.º el unico Baluarte que considero se
opondrá en gran parte a nuestros designios, mediante á
que no se logró ya el golpe premeditado conforme se
proyectó el dia 12 de Agosto del presente año, baxo la
direccion del Comandante del Batallon de Infanteria
ligera de aquella Plaza Dn Prudencio Murguiondo
y maxime quando no teniamos una Marina capaz
y superior a la que tiene la Plaza de Montevideo, que
entonces bloqueandole p.r mar y estrechandola por tierra
con una fuerza suficiente ebidentemente aseguro que
no necesitariamos en caso semejante mas Planos y
combinaciones para su rendicion; pero como la suerte
no quadra completa es preciso no abandonandonos pre-
meditar los medios mas conducentes.

Reflex.n 2.ª En esta inteligencia sentando p.r principio innegable
que una grande obra nunca se comenzó por sus extre-
midades, y que quanto mas solido es su cimiento mas
perfecta es su conclusion: en esta virtud no es el golpe
el que debe dirigirse primero á la Plaza de Montev.º,
es realmente á los Pueblos de su Campaña, y en esta
suposicion es mas facil disuadir, y persuadir a diez
que a ciento: y batir veinte mil individuos detallados

que a diez mil en maza, en consequencia de estas e
posiciones, habiendose communicado ya a los Coman-
dantes militares y Alcaldes Ldos Pueblos de la
Banda oriental el anuncio de la instalacion de
la Junta Gubernativa a nombre del Sr D. Fernan-
7o en esta capital, es preciso que se capte la volun- Reflex
tad de aquellos y de los Eclesiasticos de todos los
Pueblos ofreciendoles la beneficencia, favor, y proteccion
encargandole comisiones, y honrrandolos con confianza
y aun con algunos medios atractivos de interes para q
como padres de aquellos pequeños establecimientos, don-
de se han dado a estimar, echo obedecer, y obtenido
opinion sean los resortes principales, e instrumentos de
que nos valgamos para que la instruccion de nuestra
doctrina sea proclamada por ellos, tenga la atencion
y surta el fruto que se solicita.

Reflex 8a Ademas deve pedirse a los Alcaldes, Comandantes
y Curas de los Pueblos, unas listas de los Pueblos, dio,
Sugetos mas capazes, de mas providad talento y res- Reflex
peto con las demas circunstancias de sus caudales
y clases de ellos que sean capazes de poderlos ocupar
en asuntos del servicio, y en la misma forma a estos
se les deve agasajar y atraher despachandoles titulos
de Oficiales, y proveyendo en ellos algunos cargos de

los que se suprimam aquellos que no sean de la opinion
de los Pueblos, pidiendose al mismo tiempo a las dhas
Justicias una Relacion de todos los Europeos, y sus circuns-
tancias, los que obtienen Encargos ō nó, y los que son ō
dejan de ser del concepto y opinion publica.

Reflex^n 4ª Luego immediatamente deve determinarse que los Al-
caldes partidarios y demas Jueces de la Campaña pu-
blequen por Bando con toda la forma mas solemne,
que se les remitirá de este Govierno la disposicion de q^l
todos los desertores de qualquier Regimiento, tiempo
y qualesquier circunstancias que hayan precedido al tiem-
po de su desercion, presentandose dentro de un termino fi-
xado, serán indultados y perdonados abonándoles su tiempo
y borrandoles de sus filiaciones toda nota si quisieren con-
tinuar en el servicio, y para ese efecto serán despachados a
esta Capital con una papeleta del Juez del Partido donde
se hubieren presentado corteandoles su viage de los fondos
de arbitrio deles mismos Pueblos.

Reflex^n 5^a En la misma forma como he referido, deven ir haciendose
publicar las demas providencias con alguna lentitud, sin mos-
trar de golpe el Veneno ā unos Pueblos envegecidos en sus
costumbres antiguas, y así luego deven hacerse fixar Edictos
en todos los Pueblos y su Campaña para que qualesquier
delinquentes de qual^q clase y condicion que haya sido

su delito y que tubieren causas abiertas en los respectivos
Tribunales, presentandose y empleandose en servicio del
Rey, quedarán exemptos de culpas, pena, y nota entre-
gandoseles las mismas causas para que no quede indicio
alguno baxo el concepto de que a cada uno se les emplea-
rá conforme á sus talentos y circunstancias; y en este
caso se previene a los Alcaldes, y demás Jueces remitan
una informacion del concepto que entre la gente va-
ga y ociosa tiene cada individuo de estos, igualmente
de su valor talento y conocimientos Campestres para
distinguirlos en los Pueblos de Oficiales y otros encargos
por la influencia que tienen; que a estos y otros muchos
de quienes es preciso valernos, luego que el Estado se con-
solide, se apartan como miembros corrompidos que han me-
recido aceptacion por la necesidad.

Reflexn 6ª Al mismo tiempo de darse estos pasos deven man-
darse algunos Agentes, a cada Pueblo, de conocimientos
y con las instrucciones necesarias que sean del caso sin
que propagun de golpe las especies de su mision, mandan-
dolos recomendados á las Casas mas principales y de
los Jueces, tanto para observar la conducta de ellos como
para recordar la benevolencia y buenas disposiciones del
nuebo Govº: lo justo de él, su actividad en los negocios, los
fines santos de conservar a nuestro Soberano, el precioso

destino de la America del Sud, la felicidad que nos promete
la igualdad y demas beneficios de un Gov° sabio y benefico;
para al mismo tiempo pintarles la lucha de nuestra España,
el gran poder de Napoleon, las pocas disposiciones y recursos
que le quedan á la infeliz España y la ninguna esperanza:
de cuyos resultados será indispensable su total exterminio;
y que los debates de algunos Pueblos de lo interior con la
Capital son solo procedidos de la avaricia y ambicion al
Mando, queriendo negarle un derecho tan antiguo y de
preferencia, suponiendo al mismo tiempo que se dirigian las
miras de aquellos antiguos Governantes ácia la intriga a
Napoleon y esto con Fernando en la boca, que igualm^te
el haver quitado algunos Gefes y castigadolos es p^r q^l habi-
endoseles encontrado contextaciones con la francia trataban
de intrigar y adherir ácia las miras inicuas de Napole-
on, y que relativo á estas consequencias se havia descubier-
to que las ^Tropas que se havian desarmado en el año de
1809 fue ya con designio de apocar las fuerzas, y extenuar
el Estado, con relacion á las miras de intriga cuyas tra-
tava el nuevo Govierno de bolver a armar bajo de mejor
pie y disciplina; estas y otras disposiciones politicas se dan
por separado en la obra anunciada, pues esto solo es un
bosquejo de lo que deve observarse, y á estos Agentes señ-
larseles un sueldo competente para la subsistencia con la
esperanza de atender sus servicios oportunamente.

Reflex^n

Reflexn 7a

Puesta la Campaña en este estado, y surtiendo el efecto que se promete por el regimen de estas operacion llenandola de papeles publicos seductivos y lisongeros, que deven remitirse todas las semanas, y captados los animos de sus havitantes, sería muy del caso atraerse de los sugetos por qualquier interes y promesas, asi por sus conocimientos que nos constan son muy extensos en la Campaña, como por sus talentos, opinion, concepto y respeto como son los del Capn de Dragones Dn Jose Rondeau, y los del Capn de Blandengues Dn Josef Artigas quienes luego que puesta la Campaña en este tono y concediendoseles facultades amplias, concesion gracias, y prerrogativas, harán en poco tiempo progresos tan rapidos que antes de seis meses podria tratarse de formalizar el Sitio de la Plaza, pues por la presente para emprender estas ideas, no deven hacerse con una fuerza armada por lo que puede argüir la malidad de algunos genios: quando esta empresa no ofrece ningun riesgo, y nos consta muy bien que las fuerzas de Montevideo no pasan de 800 hombres y que todabia alli no se han tomado providencias para armar a sus havitantes, y que su Governador es tan inepto que ni aun es para governarse así mismo y que dha guarnicion no es ni suficiente para

Reflex

guardar la Plaza de los atentados que nuestro partido pudiera emprehender por los recelos que deven causarle nuestras operaciones.

Reflexn 8ª Ademas, teniendo como he dicho espias en los Pueblos, communicando estos todas las Noticias particulares y verdaderas que ocurran de qualquiera clase q sean: deve tambien tener el Governador en esta Capital seis u ocho sugetos que se empleen en escrivir Cartas anonimas ya fingiendo, o suplantando nombres y firmas supuestas, tanto para la Plaza de Montevideo como p la Campaña, en que su contenido vgr sea el siguiente

Deve suponerse en su sentido que se han recivido Cartas de aquel a quien se contesta, en ella se ha de expresar el anse del recivo de aquellas noticias que se han tenido verdaderas por los Agentes, para dar un color sublime á la apariencia, suponiendo igualmte diversidad de imposturas, ya de que queda orientado de que le communicará todas las operaciones publicas y secretas ō yá de que conoce su patriotismo acerca de la Causa de la Patria de cuyo queda satisfecho el Govierno: ō yá de ofertas, que se suponga haya echo; y otras mil suposiciones relativas a que determinando la Junta que estas Cartas sean mandadas por diferentes

diferentes conductos quando se proporcione, con encar-
go reservado de manifestarlas, y hacerlas interceptar
por los Governadores Satelites y demas Justicias de
Montevideo, ya por que por el Tribunal de Vigilan-
cia ō ℣r el Govierno han de ser abiertas, las quales
con apariencias de unas demostraciones tan convince-
tes por nuestras razones que expongan aquellos su-
getos a quienes se dirigen dhas Cartas, y aunque
juren no conocer semejantes firmas y protesten ser
son imposturas: Ultimamente por muchos ale-
gatos que expongan, nunca podrá dejar el Gov.o
de parar su atencion y mirarlos como sospechosos,
quando aparezcan ãla vista comprovados unos da-
tos tan politicos con cosas veridicas, como ṽgr el
anuse de noticias y disposiciones que el Gov.o y las Jus-
ticias han tomado de antemano real y verdaderamente,
siendo conforme lo pintan las Cartas; de aquí resulta
ademas que por mucho que se le oculte al Pueblo, no
puede dejar este de transcender algo, y de cuya com-
binacion indispondremos de esta forma los animos del
populacho con los de aquellos sugetos de mas carac-
ter y Caudales a quienes se hayan enviado algunas
de aquellas Cartas, cuyos podrian servir, y ayudarles

2°

en su Causa, ya con sus talentos ō bienes, y viendose vilipendiados, y calumniados no harán ni la mitad de lo que podrian hacer en favor de aquella, y talvez algunos enconados sus espiritus, abandonando ó trayendose consigo la parte de bienes que puedan salvar en las ocasiones que haya proporcion, toman el partido de salirse a fuera de la Plaza y venirse a nuestros territorios: de ello resultan infinidad de adelantamientos con esta propagacion de imposturas, y que quantos mas hombres de caudales y adictos tengamos, mas recursos se nos presentan y a nuestros enemigos muchos menos.

Para estos ardides nos franquea un margen absoluto la diversidad de opiniones y divisiones en que estan las familias, unas de un bando y otras de otro, y por lo tanto se deven escrivir las Cartas de Padres a hijos, de Tios a Sobrinos de Mugeres a Maridos & y demas por este orden con cuya idea no puede dudarse, logremos dividir los animos e indisponerlos de tal manera que quizá causemos disenciones y combulcion populares de que podremos sacar mucho fruto sembrando entre ellos mismos la semilla de la discordia y desconfianza.

Reflexn 9.a Las cosas en el estado que la antecedente reflexion

menciona presentan ya ocasiones que no deven despreciarse, mandando inmediatamente á los Pueblos del Uruguay y demas principales de la Campaña una fuerza de 500 á 600 hombres con oficiales Sargentos y Cabos de mas para que sirviendo de apoyo se vayan organizando en los mismos Pueblos algunos Esquadrones de Caballeria y Cuerpos de Infanteria, teniendose presente el haverse atraído ya a nuestro partido y honrradolos con los primeros cargos, ãun Baldenegro, a un Baltasar Barrayo ci los hermano y Primo de Artigas, a un Benavides, a un Bazquez de S.n Jose, y ãun Baltasar Ojeda &c sugetos que por lo conocido de su vicio son capaces para todo que es lo que combiene en las circunstancias, por los talentos y opiniones populares que han adquirido por su echo temerario y desp.s de esto aquellos de quien se tenga informe p.r los Jueces y los que estos mismos propongan para que yendose formando algunos Cuerpos de tropas y instruyendose en el arte militar, mandandoles de aqui todo lo que fuere menester se alisten y empiezen a hacer algunas cosas mas, hacerlos obedecer ya a la fuerza, y nó a las consideraciones.

Reflex.ns

Reflex^on 10. Ya alarmados los Pueblos y unidas sus fuerzas en maza mandando de aquí los Xefes y una mitad de oficiales á lo menos de los mas instruidos que se hayan agregado en los tercios de esta Capital uniformandolos y pagandoles sus Sueldos corrientes, se podrá empezar a imbadir y adelantar terreno ácia la plaza de Montevideo para ir alarmando y protexiendo el sistema de aquellos Pueblos inmediatos que están baxo la garantia de aquella, proveyendoles al mismo tiempo de Trenes tiendas de Campaña y de lo demas necesario.

Reflex^on 11. Ya en este caso ningunos podrán ser mas utiles p^a los Departamentos de esta empresa que D^n Jose Rondeau por sus conocimientos militares adquiridos en la Europa, como por las demas circunstancias expresadas, para General en Gefe de toda la Infanteria, y para la Caballeria D Jose Artigas por las mismas circunstancias que obtiene con relacion á la Campaña; y verificandose estas ideas luego inmediatamente deve de mandarse de esta Capital el num^o de 3 á 4 ℔ hombres de tropa arreglada con la correspondiente Plana Mayor de Oficiales para el Exercito de mas conocimientos talentos y adhesion á la Patria, con el Plan de combinaciones y operaciones militares que deben observar con las amplias facultades

facultades de obrar en todo lo demas segun les parecier mas adequado a los conocimientos y circunstancias.

Nota Queda de mi cargo presentar un Plan de las instrucciones militares que deven regir las operaciones de la Campaña que se haga para la rendicion de Montevideo con todas las circunstancias mas posibles para asegurar toda una Campaña a nuestro favor en poco tiempo.

Reflex^n 12 Los hacendados que por seguir el partido contrario abandonasen sus Casas Criados y haciendas se les llamará por Edictos Publicos, y si á los tercero no comparecieren, se considerarán sus Haciendas, Ganados, Caballadas y demas que sean de su pertenencia como bienes lexitimos de la Patria y servirán para la manutencion del Excercito para la dha Campaña.

Reflex^n 13.... Ademas con las Proclamas seductivas alagüeñas y lisongeras con las frases de Libertad Igualdad y Fidelidad se les estimulará á q concurran los vecinos de la Banda oriental con aquellos auxilios de Carros, Carretas, Caballadas, Boyadas y otros que sean menester para el transito y conducion de las divisiones del Excercito en sus marchas entusiasmandolos con papeles, y Certificados de buenos servidores que se les dará por los Xefes de Destacam^tos

Ref^a

Ref

a quienes auxilien a nombre del Gov° Sup^or, mandandose de
aqui en medios pliegos de papel Documentos impresos despan-
dose los correspondientes blancos para llenarlos con las di-
ferentes circunstancias que sean del caso, y si se denegasen
a prestar aquellos auxilios correspondientes se les haga
comprehender que se les tendrá por malos servidores y sos-
pechosos á la causa que se defiende.

Ref^cn 14. Luego en el acto de rendirse la Plaza de Montevideo
todo buque grande y pequeño y qualquiera fluctuante de
qualquier clase y condicion que sea, no siendo Ynglez, Por-
tugues, Americano, o de otra qualquier Nacion amiga
o Neutral, o de individuos que tengan dado pruevas de
adhesion á la causa por echos y otras circunstancias
aun quando existan dentro de la Plaza de Monte
todos los demas serán confiscados a beneficio del Estado
comprehendiendose así mismo todo el buque español y
que se halle en la Bahia de dho Puerto con sus carga-
mentos y resultados averiguado sean sus dueños individuos
que justifiquen no haver contribuido en favor ni en contra
mediante el que son los principales enemigos contra quien
traemos la guerra en defensa de nuestra Livertad.

Ref^cn 15 Todas las Fincas bienes de raiz y demas de qu-
alquier clase de los que han seguido la causa contra-
via serán secüestrados en favor del Erario publico, igu-
almente los

igualmente los bienes de los Españoles en quienes concurran las circunstancias expresadas en la reflexn antecedte. Refl on

Refl on 16 Igualmente deven ser secuestrados todos los bienes de todos los individuos de qualquier clase y condicn que sean que se hayan hallado dentro de la Plaza de Montevideo al tiempo de su asalto o ebacuacion exceptuando los de aquellos que dejo explicados y en la Reflexn Nº 14, y en la misma forma serán exceptuados la parte de bienes que toque a los huerfanos y herederos forzados de los individuos que se hayan encontrado dentro de la Plaza y que les quede la fuerza de la Ley si aquellos han seguido nuestra causa en servicio ō nó, habiendose hallado fuera de la Plaza, dandoles y poniendoles en posesion de la parte que les toque, se confiscará la parte Paterna, o Materna, la parte que pertenezca a aquella persona que teniendo dado forzado se hubiese hallado dentro de la Plaza, y consiguientemente se les dé a entender que no podrán ser decomisados ningunos bienes, q estando dentro de la Plaza pertenezcan a quien no existia en ella y luego hubieren sido vendidos ó encargados por el Governador de Montevideo nula y de ningun valor la venta y serán debueltos a sus lexitimos duenos sufriendo este quebranto el q hubiese comprado.

Refl on

Refon 17 Serán desterrados todos los españoles y Patricios y demas individuos que no tengan dado alguna prueva de adhesion á la causa con antelacion, y extrangeros si estando avecindados no justificasen haverse mantenido neutrales, y serán conducidos a los destinos de Malbinas, Patagonica y demas destinos que se hallen p.r conveniente.

Refon 18 Todos los que despues de sufrir la pena del segundo en la parte que les toque no quisieren sufrir la del destierro que será de 15 años y fueren aptos p.a servir á la Patria en los Exercitos se les alistará si voluntariamente quisieren, teniendose esta consideracion con aquellos en quienes hayan concurrido algunas circunstancias de atencion que con aquellos, en quienes no concurran ningunos meritos ni hayan concurrido se les alistará en los exercitos destallandolos en diferentes Regimientos y será p.r el termino de 15 años el tiempo de su empeño.

Los que no queriendo alistarse voluntariamente de los ya referidos, siendo aptos sin achaques ni imposibilidad alguna por edad y otras circunstancias serán destinados á los trabajos publicos, y los que por su imposibilidad achaques y edad no fueren aptos, estos serán conducidos alos referidos destinos para que cumplan sucesivamente su tiempo sin agoviarles con prisiones ni tra-

Vaso

travaso alguno y manteniendolos con la racion competente, y demas necesario á las circunstancias que hubieren concurrido en sus personas, y cuenta delos fondos publicos.

Artic

Refon 19 Consiguientemente con los Governadores Gefes de la Plaza, Plana mayor y demas magistrados y sugetos en quienes concurran las circunstancias expresadas en la Reflexn 7a Articulo 1o mediante a las causas que otra Reflexn instruye se procederá con arreglo en todas sus partes.

Reflexn

Reflexn 20 Despues de tomar este orden los acontecimientos se pasará a tratar sobre las ordenes que sean concernientes para armar y tripular los buques que fueren aptos p respeto defensa y demas operaciones que fueren necesarias tripulandose con Marina española para precaver qualqr accidente; y igualmente se procederá por comisiones que se nombraren por el supr Gov o a la realizacion de los remates de bienes fincas y raizes despachandose a el efecto noticias a lo interior de los Pueblos de su cantidad y especies para los que quisiesen entrar alos remates por pequeñas o grandes partes exceptuandose esta clausula con los bienes que no sean muebles.

En la obra anunciada daré mas menor otras maximas de las que puden ser conducentes

conducentes a este articulo.

Artic^{o} 3° En quanto al metodo de las relaciones que las Provincias Unidas deven entablar secretamente en la España para el regimen de nuestra inteligencia y govierno es el siguiente.

Reflex^{n} 1ª Debiendo recogerse por la Exma Junta, tanto del Cavildo de la Capital como de todos los de la banda oriental y demas interiores del Virreynato, actas ô Presentaciones que los dos Pueblos traigan à la Autoridad q^{e} actualmte manda en los restos de la Campaña, en cuyas deben expresar la resolucion y firmeza poniendo todos los medios posibles y desvelos para conservar los Dominios de esta America para el Sr D^{n} Fernando 7° y sus succesores quien se conocen y conocerán fiel y verdaderamente en esta peligrosa lucha, y que sus intenciones y fines lexitimos no son malos ni serán: que qualesquiera especiales informes dados p^{r} algunos Gefes será una importuna que traerán p^{r} fines privados como el de haverlos suspendido de sus empleos, trayendo por demasiado celo de los Pueblos, a cuya voz hand tenido que sucumbir considerandolos a estos como miembros criados por el antiguo Govierno corrompido lleno de vicios y traidores, ademas de otros justos motivos q^{e} les han asistido por incidentes y prueves de infidelidad y intrigas, de cuyos acontecimientos exiviran para su devido tiempo Documentos justificativos y originales: que la Amer-

rica

America nunca se halló en tanta decadencia como en la presente por la poca energia y mal gov^no: que el ha desarmado las Autoridades de la Capital el ano antecedente los Cuerpos ó tercios que se hallavan sobre las armas de los Europeos bajo de otros pretextos que entonces se fingieron, y retirado la mayor parte de las milicias q igualmente se hallavan en servicio, ha sido descubierta esta trama que no fuera sinó con concepto á ser las miras capciosas, que la Autoridad reservaba de intriga de estos paises ala Francia, segun las correspondencias que se han descubierto con esta: que desde el Gov^no del ultimo Virrey se han arruinado y destruido todos los canales dela felicidad publica por la concesion de la franquicia del Comercio livre con los Ingleses, lo que ha ocasionado muchos quebrantos y perjuicios; que igualmente las elecciones populares en algunos Pueblos es unicam^te la causa de que decidiendose las opiniones quieren negar no solamente la obediencia á la Capital sinó aun á los mismos Magistrados de sus Pueblos por cuya circunstancia se han tomado las precauciones de embiar algunas tropas a ellos para castigar alos rebeldes que queriendo formar partidos á la capa delos antiguos Magistrados, sembrando expecies seductoras para perpetuar en el mando á sus favoritos; tambien deven hacerse presente quantos vicios y tachas

hayan tenido los antiguos Magistrados exagerandolos en
la mas debida forma.

Ref.ª 2.ª En esta intelig.ª todas las representaciones de los Cavildos
bajo estas y otras circunstancias de las quales se les ins-
truirá, deven ser todas unanimes y conformes en el
sentido literal de sus contenidos, con la diferencia
de las circunstancias que cada uno de ellos tengan y
añadir con respecto a la Conducta privada de sus go-
vernantes, sin omitir instruir igualmente á todos los
Cavildos, de los papeles publicos que Liniers y Cisneros
dieron á luz, en los quales se contenian aquellas Pro-
clamas que causaron tantas agitaciones, como de
todas las tramas del referido Liniers quando hizo
la Capitulacion con los Ingleses, de las circunstancias
procedidas con el Emisario frances que mandó Napo-
leon y Correspondencia con este por medio de D.n Juan
Perison; en fin deve ponerse en practica quanto sea
concerniente a entretener y decidir las opiniones
en la misma España haciendo titubear y apare-
tar por algun tiempo hasta que nuestras disposi-
ciones nos hayan poniendo descubierto.

Ref.ª 3.ª En los mismos terminos deven todos los Ca-
vildos traer presente la energia y lo justo del nuevo

Gov.no

Gov^no, el que se exmera en fomentar las Artes
Agricultura é industria, para cuyo efecto se
toman con la mayor actividad las providencias,
de cuyas se espera sean muy felices sus resul-
tados: que igualmente se vé criando un numº Refª
suficiente de tropas bájo la mas exacta dis-
ciplina á fin de poner acubierto estos preci-
sos Paises de alguna tentativa por el tirano de
la Europa cuyo numero de ella no pasará de
20 á 25 mil hombres; que así mismo se trata
del fomento de los minerales de oro y plata, cu-
yos resultados serán pruevas fidedignas, luego q
se cubran los gastos que la mutacion de Gov^no
ha causado, mandando los socorros que sean posi-
bles para ayuda de la lucha contra el tirano
de la Nacion.

Refª 4ª Estas y otras clases de exposiciones por dife-
rentes estilos de los varios acontecimientos y casos
que favorezcan nuestras ideas, deven ser pintadas y
expuestas con viveza y energia, doradas al mismo
tiempo con el sublime don de la elocuencia acom-
pañados

4 1/2

acompañados con algunos datos y documentos positivos que reun[n]
con la union de los votos é informes de unas tan vastas Provin-
cias ¿ Que caracter no deve imprimir y que fuerza no deve traer un
cumulo de convinaciones con todas las formalidades del Derecho.[2]

Ref[cn] 5.ª En la misma forma y dirigidas al mismo tiempo y iguales
terminos deven acompañarse expedientes de cada Pueblo infor-
mados por 30.-50.-100. de los negocios riquezas y otras circuns-
tancias á que nadie será capaz de negarse quando no hay
imprincipio conocido y radical, quando ademas el temor les obli-
gará á estas declaraciones; y reuniendose todas estas cir-
cunstancias en la forma expresada deven mandarse por una
Comision secretas de tres hasta cinco individuos que sean
de talentos que atesoren el don de la palavra y ultima-
mente que sean adornados de todas las demas qualida-
des necesarias para que presentadas á la Autoridad
suprema que en la actualidad govierna, representen con
el mayor sigilo los fines de su Comision y documentos
acompañen y sorprendiendola de esta suerte conseguire-
mos que nuestros enemigos no antepongan sus influxos
y questiones hasta que á lo menos hayamos sido oidos
entreteniendo así mismo alguna parte de tiempo con
la diversidad de opiniones y conceptos que formarán.

Ref[cn] 6.ª Estas mismas negociaciones deven entablarse con el
mismo fin por diferentes diputaciones en el Gabinete In-
gles

Ynglez y Portugues para que amboz aliadoz de la España
y enemigos de la francia vean que llevamos por delante
nombre de Fernando y el odio a Napoleon para que
junto con otras relaciones que devemos entablar en estoz
Gabinetez, no se nos nieguen los auxiliox que necesitemoz
sacar de sus Estadoz por nuestro dinero como Armas
Municiones &, y á lomenoz que suspendan el juicio
manteniendo una neutralidad quando ademas de
unoz distancias inmensas poco o nada podrán la-
vrar ni asegurar los papeles publicos de nuestroz ene-
migos compareciendo igualmente los nuestroz, y viendo q
todos aborrecemoz a Napoleon y confesamoz a Fer-
nando, careciendo precisamente de conocimientoz
interiores en la materia, resulta que no pueden
perjudicarnoz sus juicioz respirando todoz un
mismo lenguage, y hasta podrán dudar por algun
tiempo qual sea el partido Realista: no diré que
estas tramas no puedan descubrirse, pero poco cui-
dado deve darse a la Patria, si se le franquea
tiempo para ir realizando sus miras y estorban-
que la España pueda remitir algunoz tropaz en
la infancia de nuestro establecimiento.

Reflexiones

También será muy del caso que nuestra Dipu-
tacion con la mayor reserva seduzca y atraiga
(de la España



FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

de la España algunos oficiales extrangeros ò nacionales q
sean de talento, y faubrativos en algunos de los ramos
militares, fundidores y que posean alguna arte de las q
carecemos y nos son muy del caso, ofreciendoles premios y
distinciones e igualmente costeandoles el viage hasta Ame-
rica.

En la obra anunciada tambien se comprehende-
rán algunas Reflexiones acerca de las relaciones que
estos Diputados deven entablar en esta clase de nego-
ciacion ya explicada en este ultimo Artículo.

Artº 4 En quanto a la conducta que devemos mantener
con Portugal y la Inglaterra como mas propria es la
siguiente.

Reflexn 1ª Nuestra conducta con Inglaterra y Portugal deve ser
benefica: devemos proteger su Comercio a minorarles
los derechos, tolerarlos y preferirlos aunque estraños alg.s
estorciones devemos hacerles toda casta de proposiciones
beneficas y admitir las que nos traigan: igualmente
devemos proponer a la Inglaterra un Plan secreto q
daré Y separado con consulta del Govº provisional so-
bre algunas ideas las quales proporcionan verdaderam.te
ventajas que su Comercio puede hacer de estos preciosos
Paises, las quales no puede dejar de admitir siendo ven-
tajosas á las conocidas ideas de su sistema actual y

á las

á las que propenderán nuestros medios y esfuerzos para
que mirando la Justicia de nuestra Causa los fines de
ella, que son los que los Papeles publicos relacionan y ma-
nifiestan, las causales que nos han motivado, cuyas son
las mismas que presentan los Cavildos Govierno e in-
formes de los Pueblos, asi mismo los Vecinos de la In-
glaterra y Portugal que xiran en nuestras Provincias
deven ser sagrados; se les deve dejar internar en lo
interior de las Provincias, pagando los derechos como
Nacionales despues de aquellos que se graduasen mas
cómodos por la introducion; Ultimamente haciendo
sacrificios devemos atraernos y ganar las voluntades
delos Ministros de las Cortes Estrangeras y de los
principales resortes de los Gabinetes aunque sea a costa
del oro y la plata que es quien todo lo facilita.

Reflex^n 2ª Persuadidos de que Portugal por los distintos
intereses que le ligan con la Corona de España, tanto
por la union y alianza presente, el parentezco con
Fernando y los derechos que tienen sus Sucesores á
aquella Corona, cuyas questiones a esta America son
bien notorias por la Señora Princesa S. A. R. Dña
Carlota Joaquina de Borbon echas Ɛ su Agente
D Felipe Contucci, es consiguiente que empeñada
la Plaza de Montevideo, y puesto en apuros se den

a esfuerzo de dha Sra los socorros de tropas y demas
necesario, y a pesar de las disposiciones que podamos poner
en practica para estorbarse, no devemos dudar se den aque
llos auxilios, y en este caso es preciso usar de toda la fuer-
za de estratagema y el ardid para los diferentes fines,
y antes que las tropas lleguen no devemos omitir tocar
todos los resortes que sean posibles en la Corte del Brasil
con los primeros Magistrados, y principalmte por el Embaxa-
dor Yngles.

Reflexa En esta suposicion en primer lugar devemos ga-
nar las voluntades con dadivas ofertas y promesas de
los primeros resortes inmediatos al Govo de Montevideo
porque como ciegos que son sus Governadores y que en nada
proceden ni deliveran sin Asesores, Secretarios y consultos,
estos con su influxo pareceres y consejos empleando toda
su fuerza en concebir al Governador con las instancias
que reservadamente les embiemos luego de asegurar su
influxo: Que Portugal de mala fee, que se mire a los
antecedentes de las reclamaciones que la Sra Princesa tie-
ne echas no a la Capital de Buenos Ayres sino a la
Corte de España con relacion a sus Derechos que asimismo
se premediten a fondo los actos y antecedentes remitidos
por el Embaxador Casa Yrujo; de suerte que reunidas
todas estas circunstancias unas con otras y demas datos

que al mismo tiempo daremos nosotros por separado, le
inclinemos, quando la Plaza no se hubiese rendido ya
y los Portugueses nos apurasen, a que tratemos un
armisticio ō composicion; Y ultimamente el fin es
que nuestros influxos, exposiciones, y dinero, proporcionen
enredar al Govierno de Montevideo con el Gabinete
de Portugal por medio de sus mismos allegados indis-
poniendo los animos de ambos con las tramas e in-
trigas que ellas aqui no pueden figurarse, por que
ademas de que son suscectibles con los acontecim-tos
que vayan sucediendo seria escusado exponer algu-
nas de ellas, pues el resultado es que a costa de pro-
posiciones ventajosas y sacrificios del oro y la plata
no dudemos que ganadas las cosas por el Embax-or
Ingles, que es el resorte mas esencial y principal q
govierna, y dirige ℰ sus respectos las operaciones
del Gabinete del Brasil alcanzemos quanto queramos.

Reflex-s 4ª Los movimientos de las Tropas que tenemos no-
ticias extensas ha de mober de S-N Pablo, Rio Pardo
y demas del Rio Grande en principios ō fines de
Octubre, nos aseguran que tienen algunos fines y q
nuestros calculos por los informes no pueden fallar ba-
jo la direccion del Cap-N General de la Capitania del
Rio Grande del Sud D-n Diego de Souza, y quando

llegase

Llegase provablemente a verificarse, devemos tambien con antelacion tomar todas las medidas conducentes alomenos para entretener la morosidad de sus Jornadas valiendonos de quitarles caudales, auxilio de Cavallada, ganados Carretas y demas que puedan ayudarse á la rapidez de sus marchas.

Consiguientemente segun las noticias radicadas q tenemos de los Agentes y sugetos de nuestra parcialidad en aquellos destinos del Rio de sobre la conducta corrompida del tal Souza segun cada uno la pinta indistintamente como si todos de mancomun y acuerdo hubiesen uniformado sus pareceres nos dan margen adarles el mayor ascenso que el dicho Souza es como nos dicen lleno de vicios malvisto de todos, adusto, y de poco concepto publico, venal y escandaloso, de apego al interes y al negocio, de suerte que un hombre de estos principios no sirve sinó para descontentar los animos y hacer infructuosas las mas de las vezes las diligencias de sus tareas, y por descontado, un caracter como este es para todo y capaz de todo: el oro y otras consideraciones q se tengan con él, quando nó en el todo de nuestras intenciones lo podamos atraer, alomenos en alguna parte que nos sea ventajosa, concurriendo igualmente las circunstancias del credito que tiene y goza en la Corte con

con los primeros de aquella Monarquia cuyos motivos
le amplian, y franquean todo el procedimiento q Guarde
var baxo la garantia que disfruta por la q[l] con
sus informes como Gefe de un Exercito los que deven
ser atendidos por la confianza que de él se haga
pueden ser causales y de las mas principales para
coadyubar alas miras de nuestros intentos acerca
de nuestras reflexiones.

Reflex[n] 5[ca] Ultimamente quando haya poca esperan
za del exito en un negocio, es maxima de los mas
grandes talentos arrojarse a una deliveracion la mas
arriesgada; y en esta inteligencia debemos proponer
a la Inglaterra que para que mantenga una Neu- Reflex
tralidad y haga que la Corte del Brasil abandone
la causa de Montevideo, la persuada con pretextos
de ofensas que se hacen a su autoridad y respetos G[r]
aquel Gov[o] de Montevideo (que un gran talento acom-
pañado de dignidad y Concepto es capaz de hacerle con-
cebir semejantes ideas): que igualmente con reserva
y sigilo se nos franqueen por la Corte de Inglaterra
los auxilios de armamentos y demas necesarios G[r]
los justos precios y que baxo el respeto de su Bandera
se conduzcan nuestros Diputados alos parages de ul-
tramar donde se le destine: asi mismo, siempre q G[r] Reg

por el Rio de la Plata tengan nuestros Diputados ô Comisionados que desempeñar algunos encargos ô conducciones de municiones armamentos y caudales de esta Capital ã la banda oriental, y en la misma forma, quando necesitemos sean conducidos baxo su bandera Diputados nuestros que se dirijan ã la Plaza de Montevideo con algunas proposiciones ô abenencias, mediante a que nosotros no tenemos maxima alguna y nuestros enemigos tener inundado todo el Rio de la Plata y sus Canales con infinidad de Buques, los que pudieran las mas de las vezes interceptarnos nuestros recursos y esto baxo la proteccion de un disimulo politico.

Reflexõ 5ª En la misma forma devemos de solicitar de la Inglaterra trasando la question por principios combinados a que se declare publicamente aquel Gabinete que por ningun pretexto se halla obligada aquella Corte a pesar de la liga ofensiva y defensiva contra el tirano de la Europa a sostener en las disenciones domesticas una parte ô partes de la Monarquia Española contra otras de la misma por diferencias de opiniones del modo como deban ser reglados sus respectivos Goviernos siempre que no desconozcan a Fernando y al mismo tiempo acreditar por obras y palavras el odio al Tirano de la francia.

Reflexõ 7ª Y en consequencia de las varias exposiciones propuestas

propuestas y beneficas y ventajosas que nuestro Agente de
ven entablar en aquel Gabinete como un tratado
reservado, devemos proponerle tambien, que obligando-
nos en toda forma, a que siempre que la España que
dase subyugada por la francia, y quando no la subyu-
yugase (cuyo caso está muy remoto para las aparien-
cias) y aquel Gabinete nos protexiese reservadamente
con los auxilios y demas circunstancias que gradue-
mos para el efecto de realizar nuestra independ^a,
haremos entonzes una alianza ofensiva y defensi-
va protexiendonos mutuamente en aquellas cir-
cunstancias con toda clase de auxilios, y esta a lo-
menos p^r el termino de 20 á 25 años: por condi-
ciones que entonces se tratarian entre ambos Gabi-
netes o sea un acomodamiento, ó proposiciones las mas
adequadas propias y beneficas a los intereses de ambas
naciones, haciendole al mismo tiempo cesion de la
Isla de Martin Garcia cuyo Plan deve mandarse
sacar con todas las circunstancias de su magnitud
interior extenciones, aguas, frutos, y calidad de su
temperamento y Puerto; para que poblandola como una
pequeña Colonia y Puerto franco a su Comercio dis-
fruten de ella como reconocimiento de gratitud á
la alianza y proteccion q nos hubieren dispensado

Artic°

Reflex^n

dispensado en los apuros de mas necesidades y conflictos.

Artic° 5° En quanto a las comisiones que deven entablarse por nuestros Agentes en lo interior y mas Provincias dependientes de este Gov° para consolidacion de nuestro sistema, son las siguientes

Reflex^n 1ª En quanto a este articulo creo que tengo dado ya algunas ideas delos fines y comisiones que nuestros Agentes deven desempeñar en lo interior de las Provincias del Virreynato, pero añadiré que como sus Comisiones en los Pueblos que estén a nuestra devocion no necesitan ser ocultas aun quando algunos de sus fines lo sean, deven observar estos con particularidad y atencion la conducta de los nuevos Governantes y empleados, como la opinion del publico con lo demas que sea del caso poner en la noticia del Gov° para su inteligencia y deliveraciones, reservando aquellos puntos en que se les instruya por separado, en las instrucciones secretas o publicas; al mismo tiempo supliendo con su energia y talento la falta de Imprentas, en aquellos Pueblos, circulando por papeles manuscritos, algunos periodicos alusivos al sistema, a fin de que con esta politica se atraiga con la nueva doctrina y se excite a sus Navitantes a abrazar deliveradamente la causa de la livertad de la Patria: estos Agentes necesitan ser hombres de algun talento, ilustracion e instruidos en las las historias, y que igualm^te atesoren el sublime y raro

don de la Elocuencia, y persuasiva y demas adorno
qualidades, y circunstancias que los caracterize para
que se forme concepto y respeto de su persona; y
estos se les deven pasar tres ó quatro Amanuenses
estas especulaciones

Reflex^n 2da En los Pueblos enemigos que aun no hubieren
sucumbido, donde tengan que mantenerse baxo el pie
de unos simples Comerciantes será de su conato, si
empre q^e haya ocasion participar todos los resultado
(sin comprometerse asi ni a ninguno) de aquellas co
misiones ocultas que se les confien por medio de las ins
trucciones que se les dé, pero como los casos son de
rivados unos de otros, despues de algunas Reflexio-
nes generales que tengo ya echas, no me es posible pro
poner los que las ocasiones deven facilitar.

Art^o 6° ..... En quanto álos arbitrios que deven adop
tarse para fomentar los fondos publicos, luego que el
Peru y demas interior del Virreynato sucumba, p^a
los gastos de nuestra Guerra y demas emprehendim^tos
como igualmente para la creacion de fabricas
y Ingenios y otras qualesquier industrias, navega^on,
y agricultura, y demas son las siguientes.

Reflex^n 1^a Entremos por principios combinados p^a desem-
bolber que el mejor Gov^o forma y costumbres de una

Nacion es aquel que hace feliz mayor numero de individuos,
y que la mejor forma, y costumbres son aquellas que adop-
ta el mismo numero formando el mejor concepto de su
sistema; igualmente es maxima aprovada y discutida
por los mejores filosofos, y grandes politicos, que las fortunas
agigantadas en pocos individuos a proporcion de lo grande
de un Estado, no solo son perniciosas, sinó que sirven de
ruina á la sociedad civil, quando no solamente con su
poder absorben el jugo de todos los ramos de un Estado
sinó quando tambien en nada remedian las grandes
necesidades de los infinitos miembros de la sociedad de-
mostrandose como una reunion de aguas estancadas
cuyas no ofrecen otras producciones sinó para aquel ter-
reno que solo ocupan: pero si corriendo rapidamente su
curso bañase todas las partes de una a otra, no habria
un solo individuo que no disfrutase, sacando utilidad
que le proporcionase la subsistencia politica sin menos ca-
to y perjuicio.

Reflexn 2a También sentaré el principio para despues deducir
que quando se proyecta una Negociacion reflexionando su
origen, medios y fines; y igualmente combinando sus re-
sultados caso de datos positivos, y comprobados, de cuyos
calculos resultan ebidentemente una cierta y segura uti-
lidad

utilidad; sería un entendimiento animado de la torpe
aquel a quien proporcionandosele todos los recursos ne
cesarios para una empresa semejante, no la emprehen
diese por falta de animo y mimiedad de espiritu, y
en consequencia de ambos axiomas contextando a
la primera proposicion digo.

Que obstaculos pueden impedir allgo. luego
de consolidarse el Estado sobre bases fixas y estable
para no adoptar unas providencias que aun quando
parecen duras en una pequeña parte de individuos
por la estorcion que pueda causarse a 5 ó 6 ℔ mi-
neros, aparecen despues las Ventajas publicas que
resultan con la fomentacion de las Fabricas, Artes,
Ingenios, y demas Establecimientos en favor del Estado
y de los individuos que las ocupan en sus trabajos.

Reflexn 3a Consiguientemente deduzco, que aunq en una
Provincia tan basta hayan de descontentarse p.r lo
pronto 5 ó 6 ℔ individuos, resulta que como re-
caen las Ventajas particulares en 80, ó 100 ℔ havi-
tantes despues de las generales, ni la opinion del Gob.o
claudicará, ni perderá nada en el Concepto publico;
quando tambien, despues de conseguidos los fines se les
recupere aquellos a quienes se graduen agraviados con

algunas

Refl

algunas gracias y prerrogativas.

Igualmente deduzco tambien de que sirven vgr. 500 ō 600 millones de pesos en poder de otros tantos individuos, si estos aunque xiren no pueden dar el fruto ni fomento aun Estado, quedarian puestos en diferentes giros en el medio de su centro, facilitando favricas, Ingenios aumento de Agricultura & porque ā la verdad los Caudales agigantados nunca giran ni en el todo ni siempre, y aun quando alguna parte gire, no tiene compasacion con el escaso estipendio, que de otra manera podria producir el del corto derecho Nacional, y talvez expuesto a quebrar, lo que en la circulacion del centro mismo del Estado, no está mayormente expuesto ā ellas; y resulta así mismo ademas de lo expuesto, que haciendose laborioso y instruidos los Pueblos de una Republica apartandolos del ocio y dirigiendolos ā la virtud, prestan una utilidad con el remedio de las necesidades que socorren a los Artesanos fomentando al mismo tiempo cada Pais.

Reflex^n 4^a En esta virtud luego de hacerse entender mas claramente mi proyecto se verá, que una Cantidad de 200. ō 300 millones de pesos puestos en el centro del Estado p^a la fomentacion de las Artes, Agricultura, Navegacion produciran

producirá en pocos años un Continente laborioso, ins-
truido y virtuoso, sin necesidad de buscar exteriorm.te
nada de lo que necesite para la conservacion de sus
havitantes, no hablando con aquellas manufacturas, q
siendo como un vicio corrompido, son de un luxo ex-
cesivo y inutil que deven evitarse principalmente
por que son extrangeras, y se venden á mas oro de
lo que pesan; pero como esta materia no sea de este
tratado, paso a exponer los medios que deven adop-
tarse para el aumento delos fondos Publicos.

Reflex.s 5.a En cuya consequencia despues de limpiar nu-
estros territorios totalmente de los enemigos interio-
res y asegurar nuestra independencia, tanto para
cubrir los empeños del Estado como para nuestros
emprehendimientos y demas que sean necesarios, de-
vése, tomar las providencias por Bandos, Papeles pu-
blicos, y beneplacito de todos los Pueblos, por sus re-
presentantes proponiendo los fines del tal emprehen-
dimiento, manifestando las ventajas publicas que van
a resultar, tanto al pobre Ciudadano como al podero-
so, y en general á todos, poniendo la maquina del
Estado en un orden de industria que facilitará la
subsistencia á tantos miles de individuos, y es que

Rep

despues

despues de estas precauciones politicas se prohiba absolutam^te
que ningun particular travase Mina de plata ò oro,
quedando este arbitrio de beneficiarlas, y sacar sus te-
soros por cuenta de la Nacion y esto por el termino de
diez años (mas ò menos) imponiendo pena capital
y confiscacion de bienes con perjuicio de acrehedores y
de qualquier otro que tubiere derecho â los bienes de
aquel que infringiere la citada determinacion ô Man-
dato, para que por este medio no se saque ni travase
ocultamente en algunos destinos, ni ninguna Mina de
plata ô oro, y ademas los habilitadores, herederos y
acrehedores que tengan derecho alos bienes de algun in-
dividuo, lo estorben, celen, y no lo permitan, pues sin
otra pena mas, les cabrá la de solo perder la accion
que tubieren a ellos, por haver infringido aquella es-
ta Ley, incurriendo en un delito de lesa Patria;
pues quien tal intentare robará a todos los Miembros
del Estado, por quanto queda reservado este Ramo p^a
adelantamiento de los fondos publicos, y bienes de la
Sociedad.

Reflex^n 6ª Ademas para este efecto tanto en el Peru como
en los demas parages, donde hay minas conocidas que
se han travajado hasta aqui, deve obligarse á todos
los

los Mineros a que se deshagan de todos los instrum^tos
vendiendolos al Estado por su justa tasacion igualm^te
los repuestos de Azogues y demas utensilios.

Ref^n 7. En este estado yà, y habiendose con antelacion to-
madose las medidas capazes para proveernos de Azo-
gues por mano de alguna Nacion extrangera, deves^e
así mismo tratar de la creacion de las Casas de Ym-
genios creando todas las Oficinas que sean necesari^s
como Lavoratorios, Casas de Moneda y demas que
sea del caso donde no las hubiere, omitiendo toda exo-
plicacion por no ser de mi Conato, y proveyendolas de
buenos Ingenios, Mineros, trabajadores Directores &.

Ref^n 8^a ..... Así mismo deve tratarse por comisiones
para hacer muchos descubrimientos de minerales, man-
dando al mismo tiempo ã todos los Años de plata y
oro comisiones para acopiar todo el Tesoro posible
y en menos de quatro años podremos sin duda ad-
quirir inmensos fondos para la realizacion de nues-
tros establecimientos.

Ref^n 9 La nueva Moneda desde tales circunstancias
con arreglo al valor que ahora tiene, se le deve mez-
clar una parte, tanto al oro como ã la plata, que
le rebaje de su Ley un 15 ô 20 p^r c^o con cuya uti-
lidad

utilidad devemos contar ciertam^te^ pues siendo la moneda
como es en todas partes un signo, ō señal del premio
a que por su trabajo e industria se hace acreedor un
Vasallo, como igualmente un ramo de Comercio que pro-
vablemente se creó para el cambio interior con las de-
mas producciones de un Estado, es arvitraria su adultera-on
quando sus circunstancias lo requieran y quando se con-
tine por un sistema ventajoso: Veanse las historias
antiguas de la Grecia, y se encontrará que en una de
sus épocas, no solo desterró Licurgo en Lacedemonia
(uno de sus establecimientos) toda moneda de oro y plata
para refrenar la codicia y ambicion, sinó que introdujo
monedas de fierro, que para llevar una sola necesita-
van un Carro, cuyo valor era de diez minas (que
son cien pesos nuestros): estos calcularon mejor que no-
sotros; los principios de la politica sobre esta materia,
quando es notorio y evidente que el Reyno mas pode-
roso tiene mas enemigos, que por todos modos asestan
para su ruina, y que sola la exportacion y el cam-
bio delos frutos es la unica necesidad que tiene un Es-
tado para su completa felicidad: bien claro manifiesta
esta maxima el buen regimen y costumbres del grande

Imperio

Ymperio dela. China; trato de cortar este punto, por-
que siendo por otros principios mas dilatados nada
diriamos, aun quando digesemos algo que sea ca-
paz de iluminar las razones q hay para adoptar
este sistema; y tambien son de las que hablaré
mas extenso en la obra anunciada.

Refn 10 Ademas, es suceptible que muchos Europeos
cuyer estirpe es la que en todas estas Provincias ob-
tienen grueses caudales, no adaptandoles el siste-
ma, traten de emigrar llevandoselos al mismo ti-
empo ō remitiendolos por otros conductos que los
pongan ā salvo, vendiendo asì mismo sus fincas y
establecimientos, lo que causaria una grande mer-
ma ā la circulacion del Estado, este grande cu-
mulo de exportaciones tan poderosas: En esta
virtud deven nombrarse en cada Pueblo una Co-
mision de 4 ā 5 sugetos a proporcion dela po-
blacion de cada uno para que en un termino fija-
do formen un estado de todos los Caudales, bienes
fincas, raizes y demas establecimientos con es-pe-
cificacion particular de los de cada uno, y lo pre- Ref
senten en dho termino al Supr Govo, quien inteli-
genciado

inteligenciado de todos sus por-menores, deve mandar se
publique por bando con la mayor solemnidad irrevo-
cable en todas sus partes, sin omision de recurso alguno
en la materia, constituyendolos al mismo tiempo no so-
lo por sospechosos sinó por Reos del Estado; y es que en
termino de 15 á 20 años ningunos establecimientos
fincas, haciendas de Campo ō otra clase de raizes pue-
dan ser enagenados, esto es vendidos a ninguno quando
no concurra la circunstancia evidente y comprovada
que si desáre de alguna parte de sus bienes ō del todo
por una absoluta necesidad que le comprometa, pues
en tal caso, el que comprase dhos bienes sin el conoci-
miento delGov° y se verificase la emigracion de aquel
que vendió y exportacion de sus valores, amᵍ sea
pasado qualq^a termino le serán descomirados para los
fondos Nacionales los mismos establecimientos o sus pus-
tos valores; sobre este punto instruirán las restriccionᵉˢ
ō articulos que deven estipularse hasta fenecido el ter-
mino de este mandato; sobre las ventas, compras,
y demas concernientes á la materia

Refⁿ 11. ——— Que igualmente todo Negociante Europeo, por el
termino no podrá emprehender negocios a Paises extran-
geros con el todo de su caudal, ni hipotecando estos
bienes

establecimientos o raizes algunas en cambio de otros frutos movibles sin el completo conocimiento dellgo. vierno a donde computa su Jurisdicion, pues si de ello resultase algun fraude, será nula y de ningun valor la referida hipoteca: pues quando mas con las imposiciones que tubiere a bien establecer ellgov, solo podrá girar con la mitad de su referido Caudal que obtubiese para que circulando la otra mitad en el centro del Estado, sea responsable, y fiadora de aquella parte que extraiga con semejante fin.

Refn 12 En los mismos terminos no podrá haver habilitaciones ō prestamos ā naionales ni Extrangeros, sinó es en la misma forma y baxo las condiciones que para ello se impondrán, para q baxo de fraude alguno no puedan transponer sus Caudales ā Reynos extrangeros ni disminuir de este modo el giro del centro del Estado.

Refn 13. En la misma forma, si de alguna Negocia on en Reynos extrangeros resultase alguna grande ō total perdida de aquellos fondos que extraxo, deven con todos los requisitos, que se les obligue en las instrucciones que para estos fines se establecerán, provarlo ratificadamente y en la mas devida forma para

para levantar la responsabilidad a que está sugeta la de-
mas parte de bienes que quedaron a su fianza; sobre es-
tos puntos ya referidos hablaré estensamente en la obra
anunciada, como sobre los medios que deben adoptarse
en el establecimiento de la Casa de seguros nacionales
que deve crearse para las Negociaciones a Paises ex-
trangeros, de que podrán resultar grandes ingresos a los
fondos publicos; como igualmente los casos en que el Es-
tado será acreedor a heredar y recuperar las riquezas
que salieron de su centro, de los que murieren sin here-
deros en la America, aunque en otros Reynos los ten-
gan: circunstancias y demas requisitos que deverán
concurrir que sugetados a ellos podrán tambien gozar-
los aunque sean Extrangeros.

Refn 14 Puestas las cosas ā la practica con la eficacia
y energia que requiere la Causa, hallandose con fondos
el Estado, deve procurar todos los recursos que sean me-
nester introducir como Semillas, favricantes, y Instru-
mentos y comenzando a poner en movimiento la gran
maquina delos establecimientos para que progresen
sus adelantamientos, han de señalarse comisiones p
cada Vāno separado, sin que los establecedores de una

clase

clase de Yngenioz tengan que intervenir en otra, sinó cad
Tribunal atender al ramo sobre que le amplien sus conoc
mientoz; y de esta suerte detallandose loz Negocios, y atend
endo igualmente a todos, todos tendran un igual movim^to
aunque unos sean mas morosos que otroz en la conclusion
de su establecimiento, y establecidos yá se disolverán las Co-
misiones particulares, creandose entonces un Tribunal, q^l
baxo de sabias disposiciones y Leyes, abarcando todoz loz
Vasos tenga conocimiento en su fomentacion y recursos q^e
deven adoptarse para governarlos y dirigirlos á la con-
secucion de su grandeza y felicidad publica

Y mucho podria haver dicho aqui sobre esta y otras materias, pero como sus ideas estan concebidas y arregladas para la obra que deven presentar al superior Gov^o por no repetirme, es indispensable el suprimirlas en este Plan.

Articulo 7º En quanto a las relaciones secretas que nuestroz Agentes y embiadoz deven desempeñar en los Paises extrangeroz como en Portugal y Yngla terra son las siguientes.

Reflex^n 1ª En quanto a este punto debo decir que incluyendose algunas reflexiones sobre las Comisiones q^e deven entablar nuestroz Agentes en loz Paises extrangeroz en

El articulo 4º que trata de la conducta que devemos observar con estas dos Naciones, añadiré que tanto el desempeño de aquellas como de las demas sobre este particular, deven ser exercidas por direccion y conducto de conocidos talentos, no omitiendoles la contribucion, ni dejando de asistirles con quantos intereses sea menester para persuadir y apoyar nuestros intentos, siempre por delante con las consideraciones y proyectas de intereses beneficos que les deven resultar, para poder merecer la proteccion que necesitemos principalmente de la Inglaterra, mediante a que conocemos en dha Nacion, en primer lugar ser una de las mas intrigantes por los respetos del señorio de los mares; y la segunda por dirigirse siempre todas sus relaciones bajo el principio dela extencion de miras mercantiles cuya ambicion no ha podido nunca disimular su caracter, y bajo estos mismos principios han de ser los que dirijan nuestras empresas hacia sus consecuciones en aquella Corte.

Refn 2a ... En igual manera, como sus casos han de proponerse por principios diplomaticos y muy circunstanciados, seria echar aqui un borron con querer expresar en asuntos tan vastos algunas reflexiones con ciertas exposiciones, y en quanto aquellos medios que nos sean precisos tentar con Portugal nunca deven ser sino por la direccion y conocimiento dela

de la misma Ynglaterra mientras dure la alianza con el
o por mejor decir la vergonzosa e innominiosa esclavitud
en que la tiene; pues en realidad no pudieron hacerse mejores comparaciones por ningun politico instruido como aquellas que hizo aquel famoso frances en que hablando de opulencia, riqueza, libertades, y dones que por la naturaleza poseia cada uno de los distintos Estados del Orbe, llegando a Portugal dice: Portugal no es nada y que tampoco es para nada, su riqueza es la causa de su ruina, por que si su politica mas instruida invirtiese los Tesoros que emplea para esclavizarse en antemurales mas respetables a su dignidad, grandeza y decoro que les es devido, talvez seria disputado y temido por las demas Naciones el merecimiento de su alianza: las historias antiguas de la francia, y de otras Naciones demuestran evidentemente que no tantas vezes solicitó Portugal la amistad y alianza como las diferentes que se la propusieron las distintas Naciones por sus intereses y fines particulares; no se han soterrado aun en los anales de las historias la memoria del procedimiento y conducta que la Francia y otras Naciones han usado con la Dinastia de Portugal despues de sacrificarla, haciendola sacrificar, y vendiendola

Reflexn

asus

a sus miras particulares de ambicion y intrigas por fines privados.

Reflexn 3.a Ultimamente, si Portugal entrase a profundizar con mas politica qual es el abatimiento en que la Inglaterra lo tiene por causa de su alianza presto hallaria la refinada maldad de sus miras ambiciosas, pues no deve creer que aquel interes sea para el auxilio de sus tropas ni de su Marina por que claramente se desa entender que sus fines no son sinó chuparle la sangre de su Estado extenuandolo de tal suerte, que talvez sus Colonias Americanas se combiertan en Inglesas algun dia, porque si despues de otros fines particulares el principal fuese la extraccion que hace de sus frutos coloniales, que mas podria apetecer la Inglaterra que tener en el Brasil algunas Colonias Inglesas y entonces ¿para que necesitaria su amistad y alianza? Bien claramente se desa entender que para nada; quedando asi mismo agradecido en caso semejante si pudiere conservar su Europa por los respetos de la España si triunfare de sus enemigos: Pero Portugal conocerá y desengañará a costa de su sangre y destruirá su despotismo, regenerando sus corrompidas costumbres, los Derechos dela Santa Libertad dela Naturaleza.

Reflexn

Reflx^n 4^a En esta virtud quando las estrechas relacion
de una firme alianza con la Yglaterra nos propor-
cionen la satisfaccion de nuestros deseos con aquel gabi-
nete nuestros Ministros Diplomaticos deben entablar
los principios de enemistades y indisposiciones entre Por-
tugal y la Yglaterra, y, tomando los asuntos aquel
aspecto que nos sea satisfactorio, devemos entrar á las Art^o
proposiciones de un rompimiento con Portugal con re-
lacion á la America del Brasil ó la parte de Mo
que mas nos convenga, luego de combinar nuestros Pla
nos que para el efecto travaxaremos con antelacion y
medio de la introducion de la rebelion y guerras ci- Ref^n
viles; combinando al mismo tiempo por medio de Tra-
tados secretos con la Yglaterra los terrenos o Provin-
cias que unos y otros devemos ocupar, y antes de estas
operaciones, hemos de emprender la Conquista delos ter-
ritorios de la Campaña del Rio Grande del Sud, por
medio de la insurreccion y los intereses que sacrifica-
remos baxo el aspecto de protexer la Yndependencia,
y los Derechos de su libertad; estas y otras Comision
son las principales, que nuestros Agentes deven entablar
dandoles para ellas las instrucciones necesarias, midien-

do

midiendo las Negociaciones con el tiempo y conforme á
sus acasos, que como la cadena de la fortuna es q
los ha de proporcionar, omito aqui la explicacion de al-
gunos casos, quando ademas, en la referida obra= Yn-
tereses de la Patria manifiesto lo suficiente sobre la ma-
teria.

Artº 8º En quanto á las Comisiones, y clases de negocios q
nuestros Agentes y Emisarios deven entablar reserva-
damente en las Provincias del Brasil para sublebar-
las, haciendolas gustar de la dulzura de la Libertad
y Derechos dela Naturaleza son las siguientes.

Refn 1ª Aun quando esta materia es muy vasta y re-
quiere muchos y muy solidos principios, y aunque no
me estienda tanto como ella pide en las instrucciones
anunciadas, haré presente algunas delas ideas de las q
aqui manifiesto para el entable de este grande proyecto.
En esta inteligencia suponiendo que nuestra li-
bertad, y Independencia dela España estriva yá en prin-
cipios fixos, y que nuestras relaciones con la Gran Bre-
taña se hayan estrechado á medida de nuestro deseo,
hallandose evaquada la Plaza de Montevideo y puesta
en orden de defensa, tranquilizandose su Campaña y
haciendo bolver asus habitantes por Edictos executivos
a ocupar

a ocupar los Pueblos y atender al curso de su Comercio,
industria y agricultura como igualmente hallarse el
Erario publico con algunos fondos resultados de las dis-
posiciones dichas, que con antelacion a uno o dos años
antes deven haverse emprendido, entonces arreglando
los Batallones de Milicias de la Campaña, y Esqua-
drones de Cavalleria que deven crearse de los havitan- Reflexion
tes de la misma, con relacion a la fuerza de Vecin-
dario que cada Pueblo tenga, se deve guardar y con-
servar en la Plaza de Montevideo y su vasta Cam-
paña hasta el numero de 10ᵐ hombres de tropa de
Linea, de cuyo numero, los 6ᵐ deven guarnecer las Reflexion
fronteras, ocupando los Puestos del Cerro-Largo, Santa
Theresa, y demas antiguos.

En la misma forma los Regimientos de
Infanteria, y Esquadrones de Cavalleria de las Mi-
licias de la Banda oriental hasta las margenes
del Vruguay deven de componerse hasta el numero
de 6ᵐ hombres: En los Pueblos de Misiones, Pro-
vincia de Corrientes y Jurisdicion, ademas de 2ᵐ
hombres de tropa de Linea que deven mantenerse
en aquella Provincia el restante de sus Milicias de-
ve ascender hasta el numero de 3ᵐ hombres: Asi mismo
en

en la Ciudad de la Asumcion del Paraguay ademas de
un mil hombres de tropa de Linea, sus Milicias de-
ven constar de 4 a 5 ℔ hombres y en esta forma guar-
necidas nuestras fronteras con unas fuerzas de respeto,
ocupando sus puntos, siempre las tendremos prontas p.ª
nuestros emprehendimientos y demas operaciones.

Reflex.ª N.º 2.ª Los Comandantes de dhas fronteras, ademas de ser
hombres en quienes concurran unos completos conocim.tos
militares, deven tambien tener las circunstancias de talen-
to, discrecion, prudencia, y algunos principios de escrito-
res para los fines que expresaré.

Reflex.ª N.º 3.ª Luego inmediatam.te deven mandarse Agentes en
clase de Comerciantes y de otras maneras a proporcion
de la magnitud de cada Pueblo ā todos los destinos del
Rio Grande del Sud en virtud de que entonces leveremos
haver estrechado ya nuestra alianza con Portugal por
medio de Tratados los mas solemnes de reciproca amis-
tad, union, proteccion y franqueza de Comercio navega-
cion, y demas relaciones, para con estas nuevas pruevas
poder transitar, dirigir y verificar nuestros Agentes sus
relaciones con mas amplitud y confianza; y estos
combenios, conducto y intervencion de la Inglaterra
por cuyo tambien y ademas el de Portugal, si la Es-
pana

España hubiese recivido, y se hallase ô nó del todo eba-
quada por los Franceses, hemos de entablar despues
de reconocerno[s] estos dos Estados por Nacion livre y
independiente que la España nos declare igualm[te]
en los mismos terminos, y desde entonces podrán
nuevamente comerciar, trnsitar y aveeindarse los
Españoles en nuestros Dominios como tal Nacion
extrangera.

Reflex[n] 4[a] Los referidos Agentes han de ser hombres de
talentos los mas conocidos y adequados al sistema
de nuestras relaciones; estos, ademas de desempe-
ñar los proyectos y Comisiones que se les dén ins-
truidas â las circumstancias de cada época, deven
con su politica atraerse los primeros Magistrados
de cada Pueblo, estrechando sus relaciones lo mas
posible, caracterizandose con franquezas y repetidos
regalos, demanera que ganandose las voluntades
de estos principales, puedan ir fraguando sus miras
politicas aquellos designios àcia las intenciones q
se solicitan.

Ref[n] 5[a] Tanto a estos otros Agentes, como â todos los
los Comandantes de las fronteras deven mandar se
les de Gazetas de la Capital y Montevideo lo mas
a menudo

a menudo y siempre que sea posible, deviendose tratar en
sus discursos de los principios del hombre, de sus derechos,
de la racionalidad, de las condiciones que la naturale-
za le ha franqueado, ultimamente haciendo elgios los
mas elevados de la felicidad, livertad, igualdad y benebo-
lencia del nuevo sistema, y de quanto sea capaz y
lisongero; vituperando al mismo tiempo los magistrados
antiguos del despotismo y de la opresion en que se
hallavan, del merecimiento, y de las ventajas q están
disfrutando, y igualmente introduciendo al mismo ti-
empo algunas reflexiones sobre la equidad de aque-
llas Naciones que envilecidas por el despotismo de
los Reyes, no procuran por su santa livertad; estos
y otros discursos politicos deven ser el sistema y or-
den del entable de este negocio figurandolo en las Ga-
zetas, no como publicado p las Autoridades, sino como
dictados por algunos Ciudadanos; p dos razones muy
poderosas: la primera porque consciendo que esta
doctrina sea perjudicial se ponga a cubierto el Gov.no
de estas operaciones, echando a fuera su responsabilidad
baxo el pie de ser la Imprenta livre; la segunda p
que deve lavrar mas quando se proclamen unos
echos

echoz por personas que suponen loz gozan en quieny
no deven suponer engaño alguno; y este exemplo
excitará mas loz animoz y loz prevendrá con mayor
entuciasmo.

Refn 6a Estos discursoz y Gazetaz de quales q[a] noticiay
deven imprimirse y remitirse en portugues baxo el
antecedente que con tiempo deve adoptarse, de q[e] p[a]
la facilitacion del curso del Comercio o por otraz re-
flexionez que se hagan, se establezca una Casa de
Imprenta en dicho idioma, o por una suposicion de
Zanga ã la grandeza del Estado.

Refn 7a Y Igualmente se deve observar por los Coman-
dantez delos Pueblos de las Fronteraz que para el efec-
to darán las ordenes ã los oficiales de las Partidaz
que transiten y corran los Campos, que no maltra-
ta ningunos Portuguesez, por que los encuentren en al-
gunos mentidos robos ô introduciones de Cavallos ô Ga-
nados, lo qual siendo comprado no se les deve quitar
ni impedir su introducion para de esta suerte atra-
erlos y hacerles conocer nuestraz ideaz: igualm[te]
no se deve perseguir a ninguno en nuestroz territoz
por juegoz, amancebamientoz, quimeras, ni qualq[a]
otra clase

Refn

otra clase de absurdos, remediandolos con la mayor política con algunas penas suaves, poniendolos luego en libertad e instruyendoles que la Patria es muy benefica y compasiva; en una palavra, apadrinando y protexiendo a todo facineroso que se pase a nuestros territorios, aun quando algunas requisitorias los soliciten, y si fuesen hombres que se conozca en ellos algun talento y disposicion, ademas de ocultarlos proporcionandoles acomodo conducente á sus circunstancias por que estos han de servir de mucho á su devido tiempo.

Ref^cn 8ª Los referidos Agentes que se hallen en todo el Rio Grande, deven de transitar la Jurisdicion Lugares y Pueblos dependientes de aquella Capitania ó Gov^no donde se hallasen destinados a fin de tomar conocim^tos de sus Campañas, conocer sus Havitantes y ir catheqizando las voluntades de aquellos mas principales como Alcaldes, Justicias, y clases que los goviernan, y para esto deven de valerse de los diferentes pretextos que su discurso les amplie, acompañados por algno ó algnos de aquellos a quienes ya reconozcan adictos á la idea de su doctrina, y así para estos gastos como para todos los demas se les deve franquear quanto necesiten, siendo sus discursos a fin de hacerles ver la opresion en que están los derechos

derechos que les compiten, la miseria que padecen, lo mal q
paga el Estado sus servicios, el despotismo de sus Man-
dones, y exortandolos ultimamente a que proclamen
su independencia baxo el pretexto de substituir los
magistrados, communicandoles tambien que en todos
los Pueblos estan sumamente disgustados, para rea-
nimarlos indistintamente con estas y otras reflexnes
cuyas deven ser por tiempos y con la mayor precau
a fin de que nunca puedan ser descubiertos los ar-
canos de sus proyectos hasta su devido tiempo, ofre-
ciendoles así mismo que el Estado Americano del
Sud protexerá todas sus ideas no solo con los cau-
dales que necesiten, sinó tambien con 15 a 20 ℔
hombres que hará entrar a todo el Rio Grande por
todos los territorios de sus fronteras.

Reflexn 9a Los Comandantes de las fronteras deven fran-
quear algunos granos por cuenta del Estado, que p
el efecto se tomarán en aquellos casos las providencias
necesarias a los Labradores fronterizos de Portugal
tanto al pobre, como al mediano en clase de prestado,
permitiendoles algunas cortas introduciones de Cava-
llos, Yeguas y Ganados comprados con su dinero, y si-
empre usando de aquella benevolencia que dejo ex-
plicada

esplicada en los casos referidos por que son los primeros re-
sortes que devemos tener de nuestra parte.

Reflexn 10 Tanto los dhos Agentes como los Comandantes de
las fronteras tambien deven atraerse los animos de al-
gunos Gefes de las Milicias y demas tropas de cada
Pueblo, particularmente de los mal pagados que son infi-
nitos, haciendoles presente la diferencia de tres y quatro
pesos de sueldo á la de diez y seis y diez y ocho que
gozan nuestras tropas, y a proporcion los de los oficia-
les y Gefes; en la misma manera deven atraerse los
animos de los Comerciantes y hacendados arruinados
haciendoles ver la fertilidad de nuestros Campos de los
Eclesiasticos sin beneficio y de todos los mal contentos
aumentando en lo posible el numº de estos y haciendo
sacrificios a costa del Erario y del Estado, ofrecerles y
proponerles todo favor y proteccion.

Refn 11 Quando las circunstancias permitan el exito de
un buen resultado yá deven de irlo anunciando Parqui-
nes y otras clases de papeles escritos en idioma por-
tugues y esos de mil dicterios contra el Govno y su
despotismo, y en este estado quando ya provablemte
se espere el buen exito de esta empresa, los Comandtes
delos

de los Pueblos fronterizos de nuestra jurisdicion deven ir
acopiando todas las Cavalladas posibles, asi en las
fronteras, como en los demas Puestos donde se les ordene,
igualmente Carros Carretas y demas vagages q
para el efecto se darán las providencias convenientes, y en la misma forma se harán reuniones de
las Milicias en tres o quatro puntos de la Campaña, mandando algunas Tropas mas de la Capital
para la Banda oriental, ordenando que insensiblemte Ref
se vayan transportando á las dhas fronteras para q
luego inmediatamte de principiarse los anuncios
de la Revolucion en algunos Pueblos del Rio Grande
entren nuestras Tropas en tres o quatro trozos segn
lo requieran las circunstancias, debiendose guardar
la Plaza de Montevideo con 3, ó 4ff hombres de
las mejores Milicias, y hacer caminar de ella otro
igual numo de las Tropas de Linea para que junto
con las demas fr Divisiones se introduzcan en todo
el Rio Grande y sus Pueblos de 18 á 20ff hombres; pues luego que los mismos Pueblos, poniéndoles aquellos
Gefes y Magistrados que sean de su voluntad y be-
neplacito, baxo el sistema de llevar fr delante in-
clusas

inclusas á las Tropas de nuestras Divisiones y una parte
de aquellas que se armen en cada Pueblo y dejar en
los principales de mas entidad algunas Tropas nuestras
que sean siempre capaces de competir con las fuerzas
Portuguesas que queden en los dhos Pueblos para el fin
de nuestras ideas en lo subcesivo, bajo la declaratoria
que nuestras Tropas no tienen otro fin que proteger su
independencia hasta que sancionen su verdadera libertad

Refon 12 Igualmente deven de ponerse en practica en
aquellos destinos del Rio Grande todos los mismos
medios indicados hasta aqui, que hayamos adoptado p
la Revolucion de nuestro Continente, observandolos en todas
sus partes que sean consiguientes, pero con la circunstan-
cia de no tocar toda via hasta su devido tiempo la liver-
tad de los Esclavos en aquellos destinos, sinó disfrazadam^te
ir protexiendo aquellos que sean de sugetos contrarios a aque-
lla Causa.

Para esta empresa no deven cerrarse las arcas, ni
escasear sus tesoros, pues con 8 ó 10 millones de pesos creo
que la empresa no ofrecerá dificultad; En esta virtud te-
niendo alianza con la Inglaterra, no devemos de dudar
que aunq^e tambien la tenga con Portugal, condescendiendo

(con nuestros

con nuestras intenciones, observará alomenos una conducta Neutral manifestando que hallandose aliada con ambas Naciones y con iguales intereses, sus relaciones de Comercio se perjudicarian, y que aquel Gabinete le seria contrario un sistema de ofensa contra el Estado Americano y desandonos en la lucha y dandonos los socorros con sigilo, empreheenderemos el Plan de Conquista de los Pueblos mas principales dela America del Brasil, hasta que los acasos proporcionen ocasion y motivos para declararse ã la Inglaterra igualmente aliada con nosotros y enemiga de las Provincias del Brasil, pactandose entonzes entre ambos Gabinetes los Puertos y Puntos que unos y otros devemos ocupar prestandonos mutuamente toda clase de socorros.

Reflexn 13 Ademas de todo lo expuesto y consiguiente, no devemos dudar, que ã la Corte de Inglaterra, si la España no sucumbiese, para equilibrar mejor la balanza del poder de la misma España (sin extendernos àcia al sin numero de mas razones politicas que hay para ello) le interesa que las Americas ō parte de ellas se desunan o decidan de aquella Metropoli, y formen por sì una Socied separada

separada, donde la Ynglaterra baxo los auspicios que dis
pense de su proteccion pueda extender mas sus miras
mercantiles, y ser la unica y el señorio de las mares:
y en esta virtud para no dudar tambien que la Ingla-
terra deve propender y aun coadyuvar y consentir
en la desmembracion de la America del Brasil, sen-
taremos ante todo por principio: Si le combiene ô nó
la desunion de las Americas españolas de su Me-
tropoli. Es consiguiente que no podria efectuarse la
separacion total de la America del Sud de su Me-
tropoli no desmembrandose la del Brasil, y la razon
de estos principios es la siguiente y dire': Que si la
España no sucumbiese en la lucha presente y la Ameri-
ca del Sud sancionase su livertad una de dos: lexos
de organizarse y recuperar todos sus atrasos la España
está como reina de Portugal y ademas de los intereses
que hacen mutuamente, ô trataria de la Conquista de
la Europa portuguesa, porque aun quando perjudicase
los Derechos de la Casa de Braganza, no perjudicaria
de ningun modo los de la Sra Carlota ni los de sus
Augustos sucesores de la Casa de Borbon, mediante lo
que en lugar de disminuir los Derechos de estos, los
aumentava, acrecentando los estados, y quando esto
no se

no se verificase así, la España como Potencia veci-
na y demas, le obligaria a que reuniendo sus fuer-
zas tanto las de la Europa como las de la Ame-
rica del Brasil, contribuyese y coadyuvase de man-
comun á la restauracion de la America Española
del Sud, y por lo tanto no le es tan facil el proyun-
der y conseguir lo primero, como le seria verificar
lo segundo; y á la Inglaterra combiniendole la sepa-
racion de la America del Sud de su Metropoli, s
sancionar sus ideas, lograr el fruto de sus auxilios,
y restaurar aquellos gastos y socorros que nos hu-
biese prestado, le es indispensable bajo estas ideas po-
liticas, que para asegurar y sostener nuestra inde-
pendencia consienta y aun coadyuve ã la decis-
sion y desmembracion de la America del Brasil
entre su corona y nuestro Estado; quando asi mis-
mo es una de las unicas maximas politicas des-
pues de las del sosten, ô equilibrio de la Europa
que le obligan y estimulan a la Inglaterra sobre la
alianza de Portugal el que su Comercio sea unico
en esta balsa de mares de ambas Americas tan-
to para la introducion como para la extraccion de
tantos preciosos frutos, y tan general su consumo en
las

las mas delas Naciones: Ygualmente; qué mas podria
apetecer la Yngla terra yá, que tener mas Colonias Ynglesas
en el Brasil abundantes de los primeros renglones de nece-
cidad en la Europa y demas Naciones? Creo efectiva-
mente que no podria desear despues otra cosa, y que
si acaso la Yngla terra (nó por que no lo haya deseado)
no ha emprendido el establecer ó adquirir algunas Colonias
Ynglesas en el Brasil, me persuado efectivamente q̃ habrá
sido nó solamente por el respeto de la España y la Eu-
ropa portuguesa, sinó tambien por los inmediatos auxilios q̃
se hubieran opuesto de las Americas españolas; pero no te-
niendo ya este ultimo estorvo, y por la contraria una ali-
anza y proteccion, deven completarse sus miras; estas ra-
zones y calculos, por estos y otros principios que franquean
aun mas margen para dilatarlos deven meditarse a fondo,
y formarse de ellos el concepto, que merece la entidad del ca-
so, y no dudar que la Yngla terra preste sus auxilios p̃
nuestra livertad reservadamente en atencion de las circuns-
tancias actuales, como tambien para la dha Conquista,
ó desmembracion de la America del Brasil.

Ref.ª 14.ª Ultimamente nos es muy constante por las noticias
que nos asisten, que en toda la America del Brasil, no
hay casi

no hay casi un solo individuo, a proporcion, que esté
contento con el Govierno, ni sus Governantes, tanto
por lo mal pagadoj, como por el despotismo de sus je-
fes y mandatarioj, por la corteda de los sueldos,
por lo penoso y gravoso de las contribucionej, lo rigo-
roso e inpusto de algunas Leyes, en atencion a las
que las Naciones livrej, y mas generosas observan;
nos consta así mismo que los clamores y quejas
contra diversoj particularej son infinitoj, que no
hay quien no murmure de sus Ministroj, y loj
mandones que llenos de orgullo absuerben la san-
gre del Estado, quando al mismo tiempo gime de
la corteda de su sueldo y tan mal pagado el po-
bre Soldado, haciendole inpustamente consentir enla
dura Ley esclavizante por toda la vida; Ultima-
mente, no hay un noble, no hay ninguno que deses-
perado de la vil sumision, y abatimiento en q.e la
Inglaterra tiene a Portugal, no produzca sinó el
lenguage del descontentamiento y murmuraciones
contra la misma Autoridad Real; y en esta su-
posicion, aunq esta empresa requiera seis ō ocho
años deve de tomarse con tanta mayor energia
y exactitud

Art.o

y exactitud, pues por lo que corresponde á la Campaña del Rio Grande, parece que la Naturaleza allí como para ser una misma con la banda oriental de Montevideo, pues hallandose su barra fortificada con alguna maxima y en estado de fortificacion, y igualmente los unicos pasos que tiene para lo interior del Continente, nos es muy conveniente esta empresa ó Conquista ante todo principio, baxo el aspecto de los fines que llevamos expresados.

No devo extender mas el Plan de nuestra Conquista por ahora, hasta verificarse nuestras ideas, y quando ellas surtan el efecto que nos prometemos en particular con la alianza de la Inglaterra, la que condescendiendo a nuestros Planos, convenga en la Conquista delas Provincias del Brasil, entonces nos podremos extender mas, mediante el que operando á un tiempo por diversos parages, emprehenderemos la de Stª Catalina, Bahia de todos los Santos y demas y mas principales y interesantes Puertos.

Artº 9. En quanto á los medios que deven adoptarse, estando consolidado y reconocido por la Inglaterra Portugal y demas principales Naciones de la Europa el sistema de nuestra Libertad, quod deve ser el fin de sus negociaciones, entonces en las Provincias del Brasil con relacion á la conquista de todo el Rio Grande y demas Provincias de dho

dho Reyno.

Refln 1a Estando todo el Rio Grande en el estado de Revolucion segun y conforme llevo expresado y internadas en sus Pueblos nuestras tropas, con antelacion deven haverse tomado las providencias, para que al mismo tiempo del principio de estas operaciones, salga de Montevideo una fuerza naval de 16 á 20 Buques armados, y tripulados con todos los competentes utensilios para que dirigiendose al Rio Grande ocupando su barra bloqueen no solo el Puerto impidiendo la salida, sinó tambien para estorvar qualquier socorro que pudiera entrarles de alguna otra Provincia, conduciendo al mismo tiempo del numero de tropas que se destine para la dha empresa, el numero de 1500 hombres poco mas ó menos, para desembarcarlas y operar de concierto quando llegue ó aquel destino algunas de nuestras decisiones.

Refln 2a Suponiendo que todos los Pueblos se hayan ya declarado por livres y independientes bajo la garantia de nuestras tropas y de hallarse todos ellos puestos sobre las armas bajo las circunstancias expresadas de hallarse guarneciendo una parte de nuestras tropas los mas interesantes destinos: y siendo así

así mismo consiguiente de que han de haverse ocasionado varios choques contra aquellos, que se hubieren opuesto a este sistema, nuestros Comandantes de Divisiones ya instruidos menudamente de todas las ordenes que p.a el efecto de dicha Revolucion se les habrá comunicado de antemano, no deverán olvidar la maxima de que en los diferentes choques que se hubieren ofrecido de unos con otros, usando con la mayor destreza, y disimulo, que las circunstancias proporcionen desen empeñado algunas vezes en la lid, quando la accion no fuere peligrosa al Partido Realista de los Portugueses con el de los Revolucionarios de los mismos, a fin de conseguir por este medio que el mismo Partido Revolucionario se aniquile en parte, empeñando nuestras tropas solamente quando haya de decidirse una accion interesante y que las circunstancias requieran, para que así mismo nuestras tropas no tengan mayor menos-cabo y su fuerza siempre sea mas respetable.

Ref.a en 3.a Ya quando en estas circunstancias hayamos llegado a comprometer á todos los Pueblos del Rio Grande, haciendoles tomar las Armas contra los Derechos de su Monarca, en este caso parece consiguiente que el mismo delito de su Rebelion obligará a aceptar nuestras disposiciones

disposiciones sometiendose en un todo á ellas, protes-
tandoles de lo contrario que si asì no lo hacen, ade-
mas de abandonarlos en el proyecto de su causa, re-
tirando nuestras Tropas á las fronteras, saqueare-
mos al mismo tiempo los Pueblos, y las haciendas
quedando expuestos nuevamente al furor y á la ven- Refn
ganza del antiguo despotismo; y en esta virtud,
entonces es quando ya comprometidos, que a nadie
podran oponerse, deve proclamarse la livertad de los
esclavos bajo el disfras, para no descontentar en
parte a sus amos, que serán satisfechos sus valores
no solo con un tanto mensual de los Sueldos que
tengan en la Milicia, como tambien con la ga-
rantia de los feroces nacionales, y tratandose de
armarlos formar algunos Batallones bajo la Refn
direccion de Gefes que los instruyan y dirijan
con el acierto q.e sea devido.

Refn 4a Igualmente deve de procurarse que en los nue-
vos Govierno que se establezcan en los Pueblos
Villas y lugares, y igualmente en los Vanos particu-
lares que intervengan siempre en sus disposi-
ciones y deliveraciones algunos Sugetos que sean-
Americano

Americanos y de mestra parcialidad, que para el efecto irán con el Exercito; consiguientemente se observará lo mismo en el Mando militar y en los Regimientos poniendoles uno ô dos Gefes de los mestros que tengan un conocimiento exacto en lo interior de sus disposiciones.

Ref^on 5ª Antes de preceder la disposicion de la Livertad de los Esclavos deve haverse dispuesto los animos haciendo publicar en todas las decisiones y Pueblos donde hay Tropas portuguesas del partido, que desde la dha de aquella publicacion, se les asigna, tanto â las tropas como â sus correspondientes oficiales, los mismos Sueldos que gozan las mestras, cuyos abonos serán satisfechos por cuenta de mestros fondos y sin demora alguna mensualmente.

Ref^on 6ª Quando las circunstancias aseguren el exito de la empresa, se deve de ir disponiendo que algunas decisiones pequeñas, principalmente la de los Negros se bayan haciendo conducir con diferentes pretextos â cubrir las fronteras y por consiguiente se executará lo mismo con las demas Tropas portuguesas, dividiendolas en pequeñas fuerzas, para que en qualquier destino sean mayores las mestras, para quando fuere tiempo hacer la declaratoria de Conquista.

Reflex^on

Refles N 7.---- Devemos igualmente hacer publicar en todos los Pueblos, que todas las familias pobres que voluntariamente quisiesen transmitirse âla Banda oriental y â las fronteras, a poblar, se les costeará el viage dandoseles las Carretas y demas bagages para su transporte y regreso, y contemplandoles como pobladores, se les darán terrenos a proporcion del numº de personas que comprenda cada familia capazes y suficientes para formar extablecim^tos, siembras de trigo y demas lavores, y esto por el termino de diez años, que serán los precisos que deverán abitarlas y pasado dicho termino podrán venderlas ô enagenarlas como mas bien les pareciere, sin q el Valor de dhas tierras tenga nunca q abonarlo.

Refon

Que para el efecto y fomento se le suministrará en los dos primeros años con algunas famegas de distintos granos algunas yuntas de Bueyes y Vacas para su extablecimiento, y así mismo algunas Yeguas y Cavallos, supliendoles para la fabrica de sus moradas 200 ô 300 pesos, segn lo q dispusiere en esta parte el Superior Govº, como igualmente las herramientas precisas para sus lavores quedando exemptos en el dho termino de diez

Refon q

Refon 1

años

años qualquier de tales familias de servir en las Milicias ni en ningun otro cargo, que pudiera perjudicarles, y en la misma forma en dho termino, serán exceptuados de toda Contribucion y derecho de qualq.r fruto que vendan ô introduzcan en qualesq.r Pueblos ô Provincias dependientes del Gov.o Americano del Sud.

Ref.on 8.a En los mismos terminos y en igual forma bajo las mismas proposiciones deve de proponerse este mismo combenio á las familias pobres de la banda Oriental de Monte.o y Capital de Buenos Ayres, que quieran ir a poblar a los territorios del Rio Grande para de esta manera introducir en dhos destinos el idioma Castellano, sus costumbres y adhesion al Govierno, pues ya en estas circunstancias se deverá haver allanado todas las dificultades y levantando nuestra Bandera en aquellos destinos, declarandolos como Provincias Unidas de la Banda oriental y Estado Americano del Sud.

Ref.on 9.a En los dhos destinos del Rio Grande deven abolirse ya en este caso las Escuelas, y otras clases de estudios en los niños de cinco años para arriba en el idioma portugues poniendose Maestros que enseñen en Castellano y lo mismo Sacerdotes para los mismos fines.

Ref.on 10.a En la misma forma, todos los vecinos del Rio G.de y Su

y su Campana y á todos los que extrageren de dhos Pue-
blos ó introdugeren p.r tierra y mar, en su entrada
y salida por el termino de cinco años qualquiera da-
se de frutos, no pagarán sinó la mitad de los dere-
chos Nacionales que estubieren estipulados en las de-
mas Provincias del Govierno Americano; entendiendo-
se esto tambien con los que navegaren adhos destí-
nos aun quando no fueren veinos de dhos Pueblos.

Ref.on 11 Hasta no radicarse totalmente sobre bases fi-
xas y estables nuestros Derechos de Conquista en aque-
llos destinos no deven fiarse los primeros cargos á
personas que no sean de las antiguas Provincias, y
para no descontentar aquellas personas de talento,
merito y circunstancias, atraerlos, y emplearlos
en las Provincias antiguas, hasta que el tiempo nos
asegure aquellos nuebos establecimientos.

Ref.on 12 Quando se hallen las cosas en tales circuns-
tancias se deven con antelacion cerrar los puertos
de Buenos Ayres y Montev.o, y como que nos prepa-
ramos ciertamente a una guerra dilatada con las
Provincias del Brasil y por aquel Gabinete se nos
han de hacer todas las hostilidades posibles se recae-
rá en todos nuestros destinos sobre los bienes, caudales,

y buques portugueses que se hallaren en aquella actualidad confiscandolos para los fondos publicos de todos los individuos que sean de qualq.r destino de las dhas Provincias menos del Rio Grande y Depindencias, que en tal caso es yá de nuestra pertenencia, no debiendose entender esto con los bienes delos Portugueses avecindados y afincados, pues para estorbar algunos daños que en recompensa nos puedan hacer estorbaremos las salidas anteladamente (con disimulo) de nuestros Puertos a aquellos destinos, y a los dhos Portugueses se considerarán como prisioneros.

Ultimamente se observará en las demas materias que he expuesto para los Pueblos Americanos en los dhos Establecimientos nuevos el mismo sistema, orden, practica y Gubernacion politica en todas sus partes, y estando sancionado completamente el sistema de nuestra libertad en toda la America del Sud y Conquista del Rio Grande deven guarnecerse bien las fronteras portuguesas que miran á la Provincia de Minas, Picada de S.n Martin y demas pasos que estorben la entrada a dho Rio Grande como igualmente su dicha barra; repitiendo asi mismo que omito el hacer otras reflexiones acerca de varios puntos de politica y regimen, que me ocurren

mediante aque, instruirá completamente de todas
mis ideas la obra que tengo ofrecido y mediante
á que me consta tambien que sobre otros objetos
se han tomado ya las providencias que serán
suficientes de Ugar al precio del empeño de nu-
estra grande obra y por mis conocimientos resu-
elbo abiertamente que devemos decidirnos por
el rigor, intrigas, y astucias, que son las que nos
han de poner acubierto y conducirnos a nuestros
fines, dejando para cada tiempo lo que le per-
tenece, pues lo que se hace fuera de él nunca sa-
le bien.

En cuya virtud luego de premeditar V Exa
á fondo el concepto de todas las exposiciones y
maximas que contiene este Plan con la madurez
que es propria de un Gov^no sabio me persuado
efectivamente que alomenos confesará, que la rec-
titud de mis intenciones y lo justo de mis deseos
no tienen otro fin que aspirar a sancionar la
verdadera Livertad de la Patria, y aun quando
reservo ideas que no es posible encomendarlas al
papel, el Miembro que ha recivido de ese superior
Gov^no la honrra del encargo para la formacion
decente

de este dho Plan, se hace responsable a manifestar por separado los demas recursos que fueren menester y consiguientemente a superar y facilitar los obstaculos que pudieran oponerse. Este elogio pareceria alimentarse por el amor proprio si el asunto que se trata fuese publico y no hubiese protextado que siendo superior â mis alcances, solo el deseo y la gratitud me han estimulado a el cumplimiento de mis deberes en obsequio de la causa, y a lo menos p disputar algunos conocimtos no semejarme al Abaro, que amontonando tesoros se jactava de ver abatidos en la miseria a sus semejantes.

Al mismo tiempo suplico a V Ex no juzgue en un asunto tan vasto, y de tanta entidad por escasas insinuaciones y que se digne examinar por extenso los por-menores del fondo de sus conceptos, asi pues me lo persuado de los grandes y tan conocidos talentos de V Ex, pues efectivamente las almas que a governarse, goviernan a las demas, quando lo intentan vencen las pasiones, rigen los proprios impetus; producen las circunstancias para utilizarlas, y encadenando la fortuna, hacen parar su rueda movible forzando al Destino; que es lo que verdaderamente

dá

dá derecho para mandar y es mandar en realidad.

En cuya virtud y consequencia, la Providencia nunca ha revelado su existencia ni manifestado mejor su poderio que haciendo que de cada una de las acciones que componen la vida de un hombre, resulte un memorable acontecimiento, y que biene á ser su moralidad. Pero a fin de que sea util este acontecimiento, y que esta moralidad redunde en beneficio de toda la especie, ha querido que uno y otro fuesen siempre en sentido encontrado con los deseos corrompidos y sirviesen igualmente para cubrir de verguenza, y a vezes de castigo al vicioso y al criminal y de gloria duradera a los adoradores de la virtud.

Es quanto me ocurre manifestar a V. E. inspirado de la fuerte y solida confianza que me reanima a consentir que la grandeza, talento, discreción y virtudes de ese Superior Gobno, calculando los principios de mis exposiciones politicas propenderán sin duda confiados en la Providencia y en sus sanos principios a realizar y poner en practica las maximas tan saludables del presente Plan que baso el merito de V. E. se acoje para que con su ilustra

y rectitud le amplien aun las ideas que tubiese a bien
para completarlo; quedando de mi parte satisfecho
con quanto me ha sido posible exponer en cumplim^to
de la Comision con que ese Sup^or Gov^no me honrro' p^a
sancionar y demostrar los principios que han de po-
nernos acubierto en la grande obra de nuestra Livertad.
Buenos Ayres 30 de Agosto de 1810=
D^or Mariano Moreno= El presente Plan es co-
pia del mismo original que con dha fha fue presen-
tado a la Junta cuya copia del original es del Plan
y letra del mismo Moreno, y los demas Documentos q^e
le encabezan son copias de los mismos originales que
estan inclusos y se conservan para su devido tiempo
en poder de quien mandó la Copia presente de Buenos
Ayres que obtuvo de haver desterrado la Junta a
un individuo (sorprendiendolo) que era intimo amigo
de Moreno, quien fue depositario de varios papeles
interesantes quando el citado vocal caminó a Londres,
y por consequencia de la dha sorpresa, y destierro de
este ultimo fue depositario de varios intereses y pape-
les el referido individuo, cuyo nombre en general se
reserva por las circunstancias de sus haveres y
persecuciones

persecuciones del dia hasta su debido tiempo =

Es Copia integra la que antecede en cincuenta y siete
foxas utiles que mandé extraher de otra Copia como
se refiere. Rio Janeiro 23 de Noviembre de 1814

Carlota Joaquina.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

268
32
2
21
1
1
I